INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2009

### INDICE

1.	Introducción	3
II.	Estado de situación de mujeres y hombres en España	5
111.	Ministerio de Defensa Sección 14 Ministerio de Economía y Hacienda Sección 15 Ministerio de Interior Sección 16 Ministerio de Fomento Sección 17 Ministerio de Educación, Política Social y Deporte Sección 18 Ministerio de Trabajo e Inmigración Sección 19 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Sección 20 Ministerio de Ciencia e Innovación Sección 21 Ministerio de Administraciones Públicas Sección 22 Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino Sección 23 Ministerio de Cultura Sección 24 Ministerio de Ia Presidencia Sección 25 Ministerio de Sanidad y Consumo Sección 26	14 17 21 25 37 43 45 55 72 88 93 103 112 115 120 134 137
IV.	Presupuestos del Estado dirigidos a la lucha contra la violencia de género	140
√.	Valoración del impacto por razón de género del Anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado 2009.	145
VI.	Consideraciones Finales.	146

#### I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea en su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(2005) 97) sobre "Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo en la Unión Europea "insiste en la necesidad de Promover con más determinación a nivel de la UE los instrumentos que permiten concebir y aplicar una mejor legislación, especialmente las evaluaciones de impacto socioeconómico, entre las que se encuentra el género. Las tres Instituciones están de acuerdo en que los análisis de impacto constituyen una contribución positiva para mejorar la calidad de la legislación.

La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introduce la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que establece el procedimiento de elaboración del Presupuesto, no recoge la obligación de aportar el informe de impacto por razón de género. El artículo 72 establece que el Ministerio de Economía y Hacienda impulsará y coordinara la evaluación continuada de las políticas de gasto con la finalidad de asegurar que las mismas alcancen sus objetivos estratégicos y el impacto socioeconómico que pretenden.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, igualmente, en su artículo 19, que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

Por ello, dado el compromiso del Gobierno con la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres, este año se presenta por primera vez el informe de impacto por razón de género al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 que supone el reconocimiento expreso de que el sexo de las personas tiene una incidencia fundamental en la organización de la sociedad, condicionando a éstas desde su nacimiento, por lo que sus necesidades y prioridades pueden ser diferentes.

Partiendo de la base, de que, en ocasiones, un trato igual puede producir efectos diferentes en hombres y mujeres, este informe está dirigido a detectar discriminaciones tanto directas como indirectas que no tienen por qué ser intencionadas.

Se presentan en este informe determinados datos estadísticos que permiten analizar las desigualdades existentes, es decir, las brechas de género.

El Ministerio de Economía y Hacienda es consciente de la transcendencia que, para el logro de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, tiene el análisis

pormenorizado de cada uno de los programas de gasto e ingreso consignados en los Presupuestos; no obstante, este informe es sólo el inicio de una nueva andadura en la elaboración de los presupuestos que se espera perfeccionar en los próximos años para consignar la posible incidencia que cada programa presupuestario vaya a tener sobre la situación de mujeres y hombres. Con este objetivo, el Gobierno está trabajando en el establecimiento de indicadores específicos, que permitirán una mejor evaluación.

Las Comisiones de Análisis de Programas, reguladas por la Orden EHA/1301/2008, de 6 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2009, son los grupos de trabajo encargados de analizar los programas y tienen como funciones el análisis de los programas de gasto (objetivos, prioridades y grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el ejercicio anterior), la previsión de su coste, la adecuación de las dotaciones financieras al volumen de recursos disponibles y el análisis del impacto de los programas de gasto en igualdad de género.

El informe de impacto por razón de género de los Presupuestos es una poderosa herramienta para no perpetuar situaciones de discriminación y, en consecuencia, planificar y desarrollar mejor la acción pública en materia de igualdad de oportunidades, siendo una herramienta de transparencia de gestión y un instrumento que permite evaluar las políticas públicas en términos de eficacia y eficiencia en concordancia con la obligación derivada del mandato constitucional a los poderes públicos de remover los obstáculos que impiden el logro de la igualdad efectiva.

Para la realización del presente informe se han recabado los correspondientes informes de impacto por razón de género de los todos los departamentos ministeriales, que se incluyen en el mismo.

#### II. ESTADO DE SITUACIÓN. MUJERES Y HOMBRES EN ESPAÑA

El artículo 14.1 de la LOIEMH establece que "a los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los poderes públicos:

- 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres
- La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística..."

Los presupuestos Generales del Estado, como máxima herramienta de actuación de los poderes públicos, deben, por tanto, incorporar el principio de igualdad y, al margen de los objetivos concretos que se establezcan en relación con cada uno de los programas presupuestarios, el objetivo de disminuir o hacer desaparecer las discriminaciones existentes en los distintos ámbitos sociales ha de estar presente.

Es por ello, que se considera del máximo interés contar con una fotografía del estado de la igualdad en España que permita comprobar el momento en el que nos encontramos y poder evaluar, en el futuro, si se están dando los pasos adecuados.

Para ello, presentamos, en este apartado, un estado de situación general de hombres y mujeres en España, a través del análisis de una selección de variables relacionadas con los distintos ámbitos sociales, a los que hay que añadir los datos estadísticos que se han incluido en el apartado correspondiente a los informes de los departamentos ministeriales, siempre que ello ha sido posible.

#### Datos sobre Población

Según datos del Padrón de Habitantes, en 2008, la población en España ascendía a 46.063.511 personas, de las cuales el 50,56% eran mujeres.

La población extranjera empadronada, ese mismo año, fue de 5.220.577 siendo un 46,8% mujeres.

Respecto a 2007, la población en España ha crecido un 1,91%, siendo la inmigración, la mayor responsable de este crecimiento (1,55% corresponde al incremento de la población inmigrante frente al 0,36% al incremento de la

población española, o, lo que es lo mismo, mientras que la española sólo ha crecido un 0,40%, la inmigrante lo ha hecho en un 15,51%. Asimismo, el aumento de la población inmigrante, mayoritariamente masculina, es responsable del descenso en el porcentaje de mujeres, respecto al total de la población (la inmigración es mayoritariamente masculina) que pasa de un 50,58% a un 50,51%.

Por edádes, nos encontramos con que, en 2008, un 18,9% de las mujeres tienen 65 o más años, mientras que los varones de más edad constituyen, sólo, el 14,2%.

Ö S S		2007	2008	Índice crecimiento	Indice de Concentraciór 2008
<u> </u>	Total	45.200.737	46.063.511	1,91	100,00
ို	Españolas/es		40.842.934	0,40	88,67
Ambos sexos	Extranjeras/os	4.519.554	5.220.577	15,51	11,33
pos	16-64 años	30.741.181	31.361.274	2,02	68,08
Ħ	< 16 años	6.927.730	7.068.430	2,03	15,34
	> 65 años	7.531.826	7.633.807	1,35	16,57
-	Total	22.860.775	23 264 850	1,77	100,00
	Españolas	20.736.906		0,41	89,50
Mujeres	Extranjeras	2.123.869	2.443.574	15,05	10,50
Muje	16-64 años	15.154.446	15.436.713	1,86	66,35
_	< 16 años	3.364.471	3.432.525	2,02	14,75
**************************************	> 65 años	4.341.858	4.395.612	1,24	18,89
***************************************	Total	22.339.962	22 709 664	2,05	400.00
	Españoles	19.944.277		0,39	100,00 87,82
Hombres	Extranjeros	2.395.685	2.777.003	15,92	12,18
dom	16-64 años	1.953.805	2.269.619	16,16	9,96
-4-	< 16 años	328.646	378.176	15,07	1,66
	> 65 años	113.234	129.208	14,11	0,57

En 2006, nacieron 482.957 niños y niñas, lo que supone un aumento en el número de nacimientos, respecto del año anterior del 3,56%. En consonancia, la tasa de natalidad se ha visto incrementada, pasando del 10,75%, en 2005, al 10,96%, en 2006.

Si atendemos a la edad de la madre, constatamos que continua el retroceso de la edad de maternidad. Así, si en 2005, un 36,99% de los nacimientos

correspondían a madres de edades inferiores a 30 años, este porcentaje se ha reducido a un 36,5%, en 2006.

	,			
NACIMIENTOS	SECUN	FDAD	DFIA	MADRE
MACIMICMICA	SEGUIA	CUAL	DE LA	WADE

	Edad de la madre	2005	2006
rtos	Total	466.371	482.957
Total cimientos	Hasta 29 años	172.531	176.337
na	De 30 y más años	293.840	306.620

FUENTE: INE: Movimiento Natural de la Población

#### Datos sobre Poder y Toma de Decisiones

En cuanto a los datos de mujeres en puestos de toma de decisiones, se ofrecen datos sobre porcentaje de mujeres en Las Cortes, en los Parlamentos autonómicos, de mujeres en el Gobierno y en Altos Cargos de la Administración, así como su participación en los Consejos de Administración de las Empresas del lbex- 35 y mujeres directivas y entidades Públicas Empresariales y Sociedades Estatales, así como de mujeres directivas.

El porcentaje de mujeres en el Congreso de los Diputados es, actualmente del 36,29% y en el Senado del 28,24.

		<del></del>	CONC	GRESO		
	Al cons	ituirse la cá	mara	Durante to	da la legisla	tura (* )
Legislatura	Número diputados/as	Numero Mujeres	% Mujeres	Número diputados/as	Numero Mujeres	% Mujeres
2004-2008	350	126	36,00	399	146	36,59
2008-2012	350	127	36,29			
			SEN	IADO	·····	
	Al const	ituirse la cá	mara	Durante to	da la legisla	tura (* )
Legislatura	Número senadores/as	Numero Mujeres	% Mujeres	Número senadores/as	Numero Mujeres	% Mujeres
2004-2008	259	65	25,10	299	74	24,75
2008-2012	255	72	28,24			

El porcentaje de mujeres parlamentarias de los Parlamentos autonómicos, en 2008, la lcanza al 41,67% del total de parlamentarias y parlamentarios.

MUJERES EN LOS PARLAMENTOS AUTONÓMICOS					
	Down				
	2008	3(6)			
	Mujeres	% Muj			
TOTAL	524	41,62			
ANDALUCÍA	49	45,37			
ARAGÓN	24	35,82			
ASTURIAS	15	33,33			
BALEARES	29	49,15			
CANARIAS	24	40,00			
CANTABRIA	17	40,48			
CASTILLA Y LEÓN	36	43,90			
CASTILLA LA MANCHA	25	53,19			
CATALUÑA	49	36,30			
EXTREMADURA	26	40,00			
GALICIA	25	33,33			
MADRID	51	42,50			
MURCIA	18	39,13			
NAVARRA	19	38,00			
LA RIOJA	13	39,39			
C. VALENCIANA	45	45,45			
PAÍS VASCO	39	52,00			
CIUDAD DE CEUTA	10	40,00			
CIUDAD DE MELILLA	10	40			

los Parlamentos Autonómicos

(6) Andalucía (2008), Galicia y País Vasco (2005), Cataluña (2006), resto (2007)

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos facilitados por

En la Administración Local, el porcentaje de Alcaldesas y de Concejalas es del 14,60% y 39,49%, respectivamente.

		ALCALDESAS		CONCEJALAS		
	Mujeres	Nº Corporacion es	% Muj	Ambos sexos	% Mujeres	
ANDALUCIA	123	770	15,97	4.352	41	
ARAGÓN	98	731	13,41	334	36	
ASTURIAS	11	78	14,10	531	39	
LLES BALEARS	6	67	8,96	578	41	
CANARIAS	11	87	12,64	1.155	39	
CANTABRIA	12	102	11,76	304	38	
CASTILLA Y LEÓN	305	2.242	13,60	904	40	
CASTILLA LA MANCHA	161	919	17,52	1.102	41	
CATALUÑA	120	946	12,68	3.371	36	
EXTREMADURA	60	383	15,67	622	41	
GALICIA	25	314	7,96	1.897	38	
MADRID	35	179	19,55	1,358	43	
MURCIA	6	45	13,33	662	40	
NA VARRA	43	243	17,70	297	39	
_A RIOJA	18	174	10,34	134	45	
C, VALENCIANA	95	542	17,53	2.600	41	
PAIS VASCO	50	251	19,92	1.135	40	
CEUTA Y MELILLA	0	2	0,00	25 25	40 40	
TOTAL	1.179	8.075	14.60	21,386	39,49	

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Nota \*: Datos provisionales, pendientes de recursos.

En la actualidad, el porcentaje de mujeres en el Gobierno, excluida la presidencia del mismo, es del 52,94 %,

Partido en el gobierno	AÑO	Ambos sexos	% Mujeres
PSOE	2008	17	52,94

En 2008, la cifra de mujeres en los altos cargos alcanza a 119, lo que supone 32,24% sobre el total de personas en altos cargos.

Fecha de actualización:	08/10/2008			
Ι	Total	Mujeres	Hombres	% Mujere:
TOTAL	358	119	239	33,24
MINISTROS/AS	18	9	9	50,00
SECRETARÍAS DE ESTADO	33	11	22	33,33
SUBSECRE-TARÍAS	51	16	35	31,37
SECRETARÍAS GENERALES	22	7	15	31,82
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	17	7	10	41,18
DIRECCIONES GENERALES.	217	69	148	31,80

En cuanto a la participación de mujeres en otros Órganos Constitucionales, tal y como los datos nos muestran, es minoritaria. Tras los últimos nombramientos de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, realizados actualmente, la participación de mujeres en el mismo es la más alta, con diferencia, alcanzando el 28,57%.

CONSTITUCIONALES	TO THE RESIDENCE AS OF CHARLES AND A COMMON AS A SECOND AS A SECON	
	200	)8
	Ambos sexos	% Mujeres
Tribunal Constitucional	12	16,67
Consejo del Estado	29	6,90
Consejo General del Poder Judicial	21	28,57
Tribunal de Cuentas	15	6,67
Defensor del Pueblo	1	0,00
Junta Electoral Central	14	7,14
Consejo Económico y Social	59	13,56

En el Poder Judicial, las mujeres representan, en 2007, el 46'28 %. Los datos muestran como, a medida que se asciende en la carrera judicial, el porcentaje de mujeres disminuye, de modo que, en la categoría de Jueces/zas, la presencia femenina es mayoritaria y alcanza, en dicho año, el 65,53%, mientras que, en el Tribunal Supremo, las mujeres representan un 7'89%.

	2007		
	Ambos sexos	% Mujeres	
TOTAL	4.818	46,28	
Presidenta/e del Tribunal Supremo	1	0	
Magistradas/os del Tribunal Supremo	76	7,89	
Magistradas/os	3.874	44,48	
Juezas/ces	617	63,53	
Total funcionarios/as en activo	4.568	46,43	
Magistradas/os del T. Supremo excedentes	1	0	
Magistradas/os excedentes	75	20,00	
Juezas/ces excedentes	174	54,02	
Total funcionarios/as excedentes	250	43,60	

En 2007, la participación de mujeres en los Consejos de Administración de las Empresas del IBEX-35 fue del 6,43%. Además, es preciso señalar que esta escasa presencia es todavía menor en las Presidencias (2.94%) y en las Vicepresidencias (3,92%).

La LOIEMH establece, en su artículo 75, que, en un plazo de 8 años, la presencia de mujeres en los consejos de administración de las empresas que tengan la obligación de presentar cuentas de pérdidas y ganancias no abreviadas sea equilibrada. Quizás, por ello el porcentaje de mujeres, en el último año, ha crecido 3 puntos.

47451
~10~00x
19nl

# MUJERES EN LA PRESIDENCIA Y EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL IBEX-35

		2007		
		Ambos sexos	% Mujeres	
Ambos Sexos	Total Consejo	497	6,43	
	Presidentes/as	34	2,94	
	Vicepresidente/a	51	3,92	
	Consejeros/as	407	7,13	
	Consejeros/as secretarios/as	5	0	

Mayor presencia tienen las mujeres en las Entidades Públicas Empresariales y en las Sociedades Estatales, cuya participación en los Consejos de Administración alcanza el 14,3% y 20,2%, respectivamente.

# PRESENCIA DE MUJERES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES ESTATALES. 2008

	Entidades Pública	Entidades Públicas Empresariales		Sociedades Estatales		
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres		
Total	119	14,3	84	20,2		
Presidencia	9	0	5	0		
Vicepresidencia	2	0	3	0		
Consejeros/	100	16,0	72	23,6		
Secretaria	8	12,5	4	0		
Consorcio de Compensa Entidad Pública Empresa	ación de Seguros arial Administrador de Infra	ectructures	Compañía Logística de S.A.	Hidrocarburos CLH,		
Ferroviarias (ADIF)	irial Administrador de infra	estructuras	Corporación RTVE			
Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)			Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energia IDEA			
	Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) Entidad Pública Empresarial ENRESA de Gestión de Residuos			•		
Aérea (AENA) Entidad Pública Empresa	, ,	Residuos				
Aérea (AENA) Entidad Pública Empresa Entidad Pública Empresa Radioactivos	arial ENRESA de Gestión de	e Residuos	Sociedad Estatal de Cor	reos y Telégrafos		
Aérea (AENA) Entidad Pública Empresa Entidad Pública Empresa Radioactivos Entidad Pública Empresa	arial ENRESA de Gestión de arial Red.es	e Residuos	Sociedad Estatal de Cor	reos y Telégrafos		
Aérea (AENA) Entidad Pública Empresa Entidad Pública Empresa Radioactivos Entidad Pública Empresa Entidad Pública Empresa	arial ENRESA de Gestión de arial Red.es arial Renfe-Operadora	e Residuos	Sociedad Estatal de Cor	reos y Telégrafos		
Aérea (AENA) Entidad Pública Empresa Entidad Pública Empresa Radioactivos Entidad Pública Empresa Entidad Pública Empresa Instituto de Crédito Ofic	arial ENRESA de Gestión de arial Red.es arial Renfe-Operadora		Sociedad Estatal de Cor	reos y Telégra		

En el II trimestre de 2008, el número de mujeres directivas es de 501.600, lo que supone un 32,29% respecto del personal directivo. Los datos muestran como, a medida que disminuye el tamaño de la empresa, aumenta la presencia de directivas en la misma, de modo que el porcentaje de mujeres directivas en empresas sin asalariados/as se aproxima al 50%, reduciéndose, éste, al 23,06% cuando se trata de empresas con 10 o más asalariados/as. Resalta la diferencia que aparece, respecto a la participación de mujeres en la dirección de organizaciones de empresas con más de 10 asalariados, según éstas dependan de la Administración pública o de las empresas privadas. En las primeras, el porcentaje de mujeres alcanza un 42,07%, en cambio, en las segundas, el porcentaje desciende a un 21,74%.

uev	a Metodología. EPA-2005		
		Ambos sexos	% Mujeres
	TOTAL POBLACIÓN OCUPADA	20.425,1	41,94
~	DIRECCION DE LAS EMPRESAS Y DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	1.553,2	32,29
en miles)	DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE EMPRESAS DE 10 O MAS ASALARIADAS/OS	514,4	23,06
(datos	PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA ADMON PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES	32,8	42,07
	DIRECCIÓN DE EMPRESAS CON 10 O MAS TRABAJADORES	481,6	21,74
sexos	GERENCIA DE EMPRESAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORAS/ES	596,9	28,73
Ambos	DE COMERCIO	174,2	36,57
d	DE HOSTELERIA	131,8	34,75
₹	DE OTRAS EMPRESAS	290,9	21,31
	GERENCIA DE EMPRESAS SIN ASALARIADAS/OS	441,9	47,86
	DE COMERCIO	238,0	52,52
	DE HOSTELERIA	107,5	47,63
	DE OTRAS EMPRESAS	96,4	36,62

#### Datos sobre Violencia

Se ofrecen en el capítulo específico de violencia

#### III. INFORMES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN. SECCIÓN 12

#### Informe del Departamento

En las actuaciones previstas para el 2009, es el Programa Presupuestario 143 A, Cooperación para el Desarrollo, el que contempla, fundamentalmente, las que tendrán incidencia en la progresiva consecución de los objetivos marcados para alcanzar la igualdad de género.

En él se definen los compromisos de ejecución presupuestaria para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, orientados a "promover y fomentar la transversalidad de género y la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo la dotación presupuestaria, así como los indicadores de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Eje 11 del Plan Estratégico Interministerial de Igualdad de Oportunidades. 2008-2011)."

Las actuaciones previstas para la Igualdad de Oportunidades en el presupuesto para el 2009 se hallan insertadas con ese carácter trasversal entre las acciones que llevarán a cabo, principalmente, el Gabinete de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, así como en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dichos órganos directivos cuentan con Unidades de Género en su estructura orgánica con la correspondiente dotación presupuestaria en Capítulo I de personal, así como con asistencias técnicas especializadas previstas en el capítulo II. De esta forma se garantiza la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan para la Igualdad de Oportunidades que tiene a su cargo este Departamento en el marco del mencionado Plan Estratégico Interministerial

El Plan para la Igualdad de Oportunidades se integra en los objetivos y acciones de la Ayuda Bilateral y de la Ayuda Multilateral. Dicho Plan alcanzó en 2008 un presupuesto de 229.050.000 de Euros y ha tenido un incremento presupuestario para 2009 de un 18%, en el marco del compromiso del Gobierno de España de incrementar los programas de igualdad de género ligados a la cooperación para el desarrollo, hasta alcanzar el 15% del total del presupuesto de la cooperación internacional para el desarrollo en la presente legislatura.

Las actuaciones previstas para el presupuesto 2009 se agrupan conforme al siguiente detalle;

#### 1 Fondos

En este ámbito, las acciones se financiarán con cargo a la aplicación 12.03.143A.872 del "Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación".

Mediante sus dotaciones, se vienen realizando actuaciones para la promoción de la igualdad de género así como contra la violencia de género.

En 2009, se prevén igualmente actuaciones en favor de:

- Red de Mujeres por un Mundo Mejor
- Fondo Multidonante para Género

#### 2 Cooperación Multilateral

Los gastos correspondientes se han cargado a las rúbricas 12.03.143A.495 "Participación en Organismos Internacionales" y a la 12.03.143A.872 "Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación", ambas en el ámbito de los presupuestos de la SECI y de otra a la aplicación 12.401.143A.496.00 "Proyectos con Organismos Internacionales", incluida en el presupuesto de la AECID.

Se destaca la colaboración en programas de género para el desarrollo con los siguientes organismos:

- UNIFEM (Fondo de Naciones Unidas para la Mujer)
- FNUAP (Fondo de Naciones Unidas para la Población)
- INSTRAW (Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las NN. UU. para la Promoción de la Mujer)

#### 3 Cooperación Bilateral

En el ámbito de la AECID se desarrollarán actividades de carácter bilateral para igualdad de género en las áreas de sus dos direcciones geográficas, América Latina y el Caribe por una parte y África, Asia y Europa Oriental por otra.

#### 4 Organizaciones no Gubernamentales

La cooperación indirecta mediante ONGs se centraliza en este Departamento en la AECID, la cual, mediante los mecanismos reglamentariamente establecidos, trasfiere a distintas Organizaciones los medios financieros oportunos para la realización de las actuaciones previamente acordadas.

En este marco, y en relación con la igualdad de oportunidades, hay que señalar que la AECID incluye en las convocatorias para cooperación mediante ONG una

reserva de crédito de, al menos, un 8% para proyectos relacionados con mujer y desarrollo.

Este departamento ministerial hace alusión al Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PEIO) cuyo presupuesto de ejecución está contenido en el Programa 143A, garantizando la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones las Unidades de Género del Gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que cuentan con la correspondiente dotación presupuestaria en Capítulo I de personal, así como con asistencia técnica especializada, prevista en el Capítulo II.

Asimismo, se afirma que el PEIO se integra en los objetivos y acciones de la Ayuda Bilateral y de la Ayuda Multilateral que, con un presupuesto de 229.050.000 de euros, en 2008, se ha incrementado, para 2009, en un 18%, así como un 15% los programas específicos dirigidos a la igualdad de oportunidades.

Se considera que estas actuaciones tendrán impacto positivo sobre la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA. SECCIÓN 13

(Estado de situación: Ver Apartado de violencia de género. CapítuloIV)

#### Informe del Departamento

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, "Para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres", pretende erradicar las conductas discriminatorias e incentivar políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. Tal opción implica necesariamente una proyección del principio de igualdad sobre todos los ámbitos donde se manifiesta la sociedad y en los que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad.

En este mismo sentido, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades persigue o se inspira en dos principios básicos: no discriminación e igualdad. La actuación de los poderes públicos debe plantearse desde la doble perspectiva de la No Discriminación y la Igualdad, para lo que se hace necesario, por una parte, realizar acciones reparadoras que mejoren la posición social de las mujeres y, por otra, recuperar el valor de la incorporación de las mujeres en paridad para el crecimiento económico y la modernización social.

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y del Derecho Comunitario. Sin embargo, no se trata de un mero reconocimiento formal, de un derecho genérico a la igualdad, sino de un objetivo básico que debe proyectarse sobre todos los ámbitos de actuación.

La violencia de género, sustentada en unos principios y valores que tratan de perpetuar la posición de inferioridad de las mujeres, es la máxima manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres.

La magnitud de este fenómeno violento cuestiona día a día los derechos fundamentales de ciudadanía de muchas mujeres—derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su dignidad y libertad-, que constituyen los valores inviolables de la persona sobre los que se fundamenta nuestro orden democrático. Y es en el ámbito de las relaciones de pareja donde esta ciudadanía incompleta tiene su máxima plasmación.

Los datos estadísticos demuestran la posición de inferioridad que sigue ocupando la mujer en la sociedad, siendo una muestra abrumadora y trágica de esta situación su condición de víctima de la violencia de género. Por ello, la obligación de incorporar la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas y programas que desarrolla el Ministerio de Justicia, se manifiesta especialmente en la instrumentación de acciones positivas a favor de colectivos de mujeres de especial vulnerabilidad, como son las víctimas de la violencia de género. Desde el año 2004, en el que las Cortes Generales aprobaron por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la

Violencia de Género, se procedió por este Departamento a incorporar como política prioritaria de actuación la defensa de tales derechos.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada Ley, los presupuestos de la Sección 13 "Ministerio de Justicia", han incorporado las medidas necesarias para su desarrollo, como son la creación, puesta en marcha y funcionamiento de Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de Fiscalías especializadas, creación del Registro Central para la protección de las víctimas de la Violencia Doméstica y avance considerable en la formación y especialización de todos los profesionales que intervienen en la atención, persecución y sanción de esta violencia.

Los objetivos y las acciones positivas que la Sección 13 se propone a través de sus présupuestos para la anualidad de 2009 en esta materia, podrían sintetizarse en:

Reforzar la protección judicial de las víctimas de la violencia de género mediante la creación de Juzgados de Violencia sobre la Mujer y dotaciones de fiscalías especializadas, unidades forenses de valoración integral y reestructuración de su organización para garantizar que, en todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, las víctimas de violencia de género sean atendidas por un Médico Forense, y adoptando los protocolos comunes que ordenen las actuaciones del Médico Forense de guardia que atiende, en primera instancia, a la víctima de violencia de género.

Las dotaciones presupuestarias de estas acciones son las siguientes:

- 1. Juzgados de Violencia sobre la mujer: para la tutela judicial efectiva se dotan 92 juzgados exclusivos y 366 juzgados compatibles, lo que supone una asignación de crédito, en el ámbito de gestión del Ministerio de Justicia, de 35,51 millones de euros, en el Programa Presupuestario 112ª "Tribunales de Justicia y del Ministerio Fiscal".
- Unidades Forenses de Valoración Integral: en el ámbito de gestión del Ministerio de Justicia se dotan 26 Unidades con una asignación presupuestaria de 2,45 millones € del programa 112ª "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal".
- 3. Oficina de Asistencia a las Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual: se dotan 25 Oficinas en el ámbito de gestión del Ministerio de Justicia con una asignación presupuestaria de 1,23 millones €. Como apoyo a esta actividad, existe un Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos por un importe de 0,53 millones €, con la finalidad de ofrecer apoyo psicológico a las víctimas de cualquier tipo de delito violento y contra la libertad sexual. Dicha cuantía figura en el programa 112ª "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal".
- Mejorar la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, para lo que se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la adopción de medidas tendentes a garantizar un turno de oficio 24 horas, especializado, desde la perspectiva de género.

- Para las acciones previstas en este apartado se consignan créditos en el programa 112ª "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal" por importe de 1,68 millones €. Se prevé prestar asistencia y asesoramiento jurídico especializado a alrededor de 7.000 mujeres afectadas.
- Intensificar la formación y especialización de profesionales que intervienen en la prevención, atención, persecución y sanción de la violencia de género aunando criterios en este campo: Carrera fiscal, Abogados del Estado, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Gestores Procesales, Policía Judicial y operadores jurídicos.

A través del Organismo Autónomo "Centro de Estudios Jurídicos", adscrito al Departamento, se contemplan en su programa presupuestario 111Q "Formación del personal de la Administración de Justicia" las dotaciones para cursos, seminarios, talleres y jornadas relacionadas con la violencia sobre la mujer y delitos contra la libertad sexual. Para la formación inicial y continuada de los citados profesionales se destinan 0,51 millones €.

Además, se suscribe un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo General de la Abogacía Española para la formación y capacitación de los abogados del turno de oficio especialistas en materia de violencia de género. La aportación del Ministerio de Justicia en virtud de este Convenio asciende a 0,05 millones €

- Creación e integración de Registros Judiciales de apoyo a la actividad judicial. Se va a crear el Registro de Medidas Cautelares para propiciar la consulta sobre todas las medidas cautelares y órdenes de búsqueda, que permitirá la incorporación automática de información desde los diferentes aplicativos de gestión procesal existentes. Junto con la creación de este Registro se procederá a integrar los diferentes Registros de apoyo a la actividad judicial, como herramienta imprescindible para conseguir la máxima eficacia de los profesionales de la Justicia y lograr una pronta y adecuada respuesta a las demandas de la ciudadanía.
  - En el presupuesto de 2009 del programa 112ª "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal", se han consignado créditos a estos efectos por cuantía de 1,1 millones €.
- Y por último, se continuará con acciones relativas a la política de implantación de la Igualdad en el Mutualismo Judicial a través de las actuaciones de la Mutualidad General Judicial, mediante la acción protectora del Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia con el "Subsidio especial por maternidad en caso de parto múltiple", con una consignación presupuestaria en el programa 222M "Prestaciones económicas del mutualismo administrativo" de 0,23 millones €.

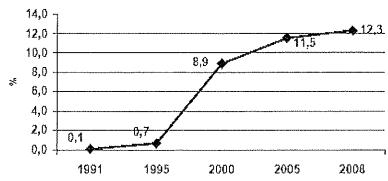
Este Departamento expone detalladamente las actuaciones que va a emprender en relación con la Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género así como a continuar con el compromiso de implantación de la Igualdad en el Mutualismo Judicial, dotando el subsidio especial por maternidad en caso de parto múltiple con una consignación presupuestaria en el programa 222M de 0,23 millones de euros de un total de 13.743 10 millones de euros, si bien de este total también se beneficiarán mujeres, al ser la partida que se transfiere a la Mutualidad General Judicial para atender las contingencias derivadas de la alteración de la salud del colectivo protegido a través de las prestaciones de Asistencia sanitaria, Prestaciones farmacéuticas, Prótesis y Otras prestaciones.

#### MINISTERIO DE DEFENSA, SECCIÓN 14

#### **Datos estadísticos**

Cuando se cumplen 20 años de la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, el porcentaje de mujeres alcanza el 12,3%

#### EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS



FUENTE: Observatorio de la Mujer de las Fuerzas Armadas

Por Cuerpos, el mayor porcentaje se produce en Cuerpos Comunes, con un 18,1%, mientras que el menor tiene lugar en la Armada, con un 11,4%. En el Ejército de Tierra representan un 12,2%, mientras que en el de Aire son un 12,5%.

## TOTAL DE EFECTIVOS DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS EJÉRCITOS Y CUERPOS COMUNES

	HOMBRES	MU154E8	% HOMBRES	% MUJERES
TIERRA	70.621	8,743	8,78	122
ARMADA	18.116	2.825	88.88	114
ΑĘE	19.721	2.741	87.5	*2.8
C COMUNES	2.841	828	81.9	-81
TOTAL	110.713	1-5.48&	87.7	123

FUENTE: Observatorio de la Mujer de las Fuerzas Armadas

Segun categoría, entre los oficiales, las mujeres representan el 5,61%, mientras que en "Tropa y Marinería" suponen el 18%.

42451	;	% MWERES	MAXIMOS EMPLEOS POR CATEGORIA		
-00	OFICIALES	5,61%	COMANDANTES 14B		
COOH	SUBOFIC/ALES	4.4707	BRIGADA 1		
B	SUBUFICIALES	1,17%	SARGENTO 1° 30		
3	TROPA Y MARINER <b>Í</b> A	18%	CABO 1° 748		

FUENTE: Observatorio de la Mujer de las Fuerzas Armadas

#### Informe del Departamento

El proceso de igualación hombre-mujer, iniciado en España hace años, ha tenido desde el principio fiel reflejo en las FAS y puede decirse que, actualmente, transcurridas dos décadas desde la incorporación de la mujer a los ejércitos, España ha avanzado más que el resto de los países desarrollados en esta materia.

Ha logrado consolidar un modelo propio con tres ventajas indiscutibles respecto de otras naciones:

- La mujer puede incorporarse a todos los empleos y a todos los destinos sin excepción.
  - No existen unidades estrictamente femeninas, con lo que la convivencia de mujeres y hombres alcanza a todos los ámbitos de los ejércitos.
  - Y no hay un tope o límite máximo a la presencia de mujeres.

Se aplicará una perspectiva de género como principio transversal de la regulación del personal de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de la Ley de la Carrera Militar y se mejorarán los medios del Observatorio de la Mujer para el cumplimiento de su labor.

Se crearán seis escuelas infantiles nuevas, unidas a las doce que están en funcionamiento, lo que supone una mejora para la calidad de vida de los profesionales que se benefician de ellas.

Igualmente, se impulsará el Plan Concilia para el personal militar que incluye medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se realizará una auditoría en las diferentes instalaciones militares para verificar que éstas son adecuadas a su uso indistinto por hombres y mujeres.

Se aplicará la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en lo relativo a la formación en valores de género a nuestros militares.

Se participará de una manera activa en la prevención, la lucha y el castigo de la violencia contra las mujeres en zonas de conflicto.

Por último, se continuará con la participación activa en el Comité de Mujeres de las Fuerzas de la OTAN, y en este sentido, se aplicará y divulgará la guía de género adoptada por este órgano.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
12. Medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las FAS					

INDICADORES		2007		2008		2009
		Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:				<u> </u>		
1. Construcción de guard	erias (*)					
- Órgano Gentral	(Nº)	1	†	0	1	Ð.
<ul> <li>Ejército de Tierra</li> </ul>	(Nº)	-	2	2	1	0:
- Armada	(Nº)		^	1	1	0
<ul> <li>Ejército del Aire</li> </ul>	(Nº)	7	1	1	3	0
2. Guarderlas en tuncionamiento						
- Órgano Central	(Nº3)	1	1	1	***	1,
- Guardia Real	(Nº)	1	1	1	1	1
- Ejército de Tierra	(1Nº)	3	3	3	3	4
- Armada	(342)	d,	4	5	5	-8:
- Ejército del Alre	(112)	£.	4	4	4	5
3. Guarderias en tuncionamiento						
- Órgano Central	(Nº niños/as)	82	82	82	82	82
- Guardia Real	(Nº niños/as)	42	42	42	42	42
<ul> <li>Ejército de Trema</li> </ul>	(Nº niños/as)	122	122	125	125	167

Ť A indicadores ○		2007		2008		2009
		Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
ë - Armada (N≠nin	05/85)	203	203	330	330	412
- Ejército del Aire (Nº nin	08/88)	200	200	200	200	242
4. Coservatorio de la mujer					:	
Cominés Técnicos	(N2)	5	5	5	8	8
🖺 – Informes Comités Técnicos	(N2)	5	5	5	8	8
5. Centros de educación intentil						
1 - Convenios marco	(N2)	1	1	2	1	1
6. Juntas de evaluación y ascenso: ] participación de mujeres						
C - Ejercilo de Tierra	(%)	€,8	6,8	6,8	18,8	18,8
- Ejercito de Tierra - Armada	(%)	4,0	4,0	4,0	2,0	2,0
- Ejárcito del Aire	(%)	19,8	18,8	18,8	13,7	13,7
i - Querpos Comunes 7. Cursos sobre género	(%)	19,7	19,7	19,7	17,5	17,5
7. Cursos sobre género	(NF)			8	ક	10

(\*) A realizar por SEDEF, DIGENIN.

El informe del Departamento se refiere a las acciones que va a emprender, careciendo de información de la dotación presupuestaria correspondiente, sin embargo cabe destacar que en las fichas de indicadores se ha realizado un importante esfuerzo para incluir indicadores relacionados con la igualdad y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

La ejecución por parte del Departamento del Plan Nacional para la aplicación del la Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, participando activamente en la prevención, lucha y castigo de la violencia contra las mujeres en zonas de conflicto donde las Fuerzas Armadas españolas intervengan, tendrá un impacto positivo en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SECCIÓN 15

#### Informe del Departamento

#### A.- SECCIÓN 15 "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA""

#### ▶ Programa 219N "Gestión de pensiones de Clases Pasivas".

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, tiene por objeto fundamental el reconocimiento y pago de las pensiones tanto al personal funcionario y familiares como a otros colectivos con pensiones reconocidas por el sistema, tales como las derivadas de la guerra civil.

Incidencia en la Igualdad de Género.

Si bien este programa incide directamente en la igualdad de género, ya que es indudable que el reparto de pensiones, al ser sus destinatarios hombres y mujeres, tiene un impacto indudable por cuestión de género en el reparto de riqueza y en la posible feminización de la pobreza, el Departamento carece, por el momento, de datos desagregados por sexo. No obstante lo anterior, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, alude a la discriminación en las pensiones de viudedad como una de las tareas pendientes para el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres.

El total del gasto por pensiones e indemnizaciones de Clases Pasivas, que se recoge en la sección 07 "Clases Pasivas", es de 10.082.411,00 millones de euros.

#### Programa 231G "Atención a la infancia y a las familias

Descripción del programa. Este programa, gestionado también por la Dirección General de Costes de Personal Y Pensiones Públicas, se encarga del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos que se creó por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 para garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

La organización y funcionamiento del Fondo de Garantía de Alimentos se regula por el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa tiene una especial incidencia en la Igualdad de Género, ya que la puesta en marcha del mencionado Fondo es una de las diez medidas complementarias adicionales aprobadas por el Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2007, que tomó conocimiento del "Balance 2006" sobre el desarrollo de las medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y

hombres que habían sido aprobadas por el Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005.

En efecto, con este Fondo se beneficia a la mujer que es la que resulta fundamentalmente afectada por la negativa deliberada a satisfacer los alimentos a los hijos e hijas menores por el obligado al pago de los mismos, ya que, aunque la beneficiaria del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos es la unidad familiar, en la mayoría de los casos está constituida por la madre y los hijos e hijas menores.

Este programa, para 2009, tiene una previsión de 300.000 euros.

Según el INE, con datos del 2006, en las rupturas de parejas con hijos/as menores de edad, la pensión alimenticia corresponde al padre en un 78.7% de los casos, en un 2,5% a la madre y en un 3,6% a ambos cónyuges, sin tener información del resto de los casos. De modo que el incumplimiento de la obligación del pago de alimentos afecta de una manera mucho más importante a las mujeres.

Como indicadores de resultados se han escogido el número de expedientes tramitados y el tiempo medio de resolución, sin embargo se recomienda para próximos ejercicios adoptar los siguientes: número de solicitudes, número de concesiones y sexo de quien las percibe, así como cuántas se resuelven por el procedimiento de urgencia por tratarse de situaciones de violencia de género.

▶ Programa 337B "Conservación y restauración de bienes culturales". Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Subsecretaría, tiene por finalidad contribuir a la financiación de los gastos corrientes de los Consorcios de las ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca destinados a la conservación de su patrimonio histórico artístico.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa no tiene incidencia en la igualdad de género.

▶ Programa 422A "Incentivos regionales a la localización industrial". Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General de Fondos Comunitarios, tiene como objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a empresas privadas que se localicen en determinadas áreas geográficas definidas por el Gobierno y que contribuyan al desarrollo de la zona o palien el paro existente en la misma.

Incidencia en la Igualdad de Género. Este programa puede tener una importante incidencia en la igualdad de género, ya que se pueden establecer medidas de preferencia para las empresas que, además de fortalecer el tejido industrial, creen empleo femenino.

En este momento, entre los indicadores de seguimiento del programa se han incluido algunos específicos que miden la repercusión de las actuaciones sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la creación de empleo femenino.

▶ Programa 462N "Investigación y estudios estadísticos y económicos.

Descripción del programa. Este programa, gestionado por el Instituto de Estudios Fiscales, responde a la necesidad de realizar una investigación permanente y sistemática sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

Incidencia en la Igualdad de Género. Este programa tiene una incidencia directa, desde hace varios ejercicios en la Igualdad de Género, ya que entre las investigaciones y estudios que realiza el Instituto de Estudios Fiscales, se encuentra la línea de investigación denominada "Política Fiscal y Género", que desarrolla desde el año 2004 y que, además, repercute también en la celebración de cursos, seminarios y jornadas.

El objetivo de esta línea es colaborar a la asunción de los objetivos de igualdad por parte de investigadores/as, autoridades y sociedad civil, estimulando la preocupación y el debate que conduzca a las reformas necesarias para eliminar los sesgos de género de las políticas públicas.

▶ Programa 467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Subsecretaría, pretende introducir en la Administración Pública los instrumentos de Internet, las nuevas tecnologías y el desarrollo de la Administración Electrónica.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa no tiene relación directa con la Igualdad de Género, aunque puede tener implicaciones indirectas.

En todo caso, el programa puede garantizar que el diseño y ejecución de la administración electrónica respete el principio de igualdad, y que su lenguaje no sea sexista.

#### ▶ Programa 492M "Defensa de la Competencia"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Comisión Nacional de la Competencia, pretende defender el ejercicio de la libertad de empresa a través de la competencia como estímulo clave para la innovación, el progreso tecnológico y la búsqueda de medios más eficientes. Para garantizar el buen funcionamiento del mercado, se trata de impedir las prácticas restrictivas de la competencia, el control preventivo de cambios estructurales derivados de concentraciones empresariales y otras actuaciones.

Incidencia en la Igualdad de Género. Dada la finalidad de este programa, no tiene incidencia directa en la Igualdad de Género.

▶ Programa 492N "Regulación y vigilancia de la Competencia en el mercado de tabacos"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, ejerce una función reguladora y de vigilancia sobre los operadores del mercado de tabaco para salvaguardar la neutralidad y la libre competencia.

Incidencia en la Igualdad de Género. Igual que en el caso anterior, al tratarse de un programa regulador, no tiene incidencia directa en la Igualdad de Género.

Programa 493M "Dirección, control y gestión de seguros"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, tiene por finalidad el control del ejercicio de la actividad aseguradora, de mediación y de los Planes y Fondos de Pensiones, así como la inspección y vigilancia del sector asegurador.

Incidencia en la Igualdad de Género. La labor de inspección de las entidades de seguros, que forma parte de este programa, tiene una importante incidencia en la Igualdad de Género, ya que el título VI de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, prohíbe expresamente la celebración de contratos de seguros o de servicios financieros en los que, al considerar el sexo como factor de cálculo de primas y prestaciones, se generen diferencias por razón del sexo.

Por lo tanto, entre las actividades reguladoras e inspectores de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se encuentra la función de impedir que se produzca la mencionada discriminación.

▶ Programa 493N "Regulación de mercados financieros"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, pretende adaptar el marco normativo que regula los mercados financieros a las exigencias del entorno económico, determinadas, fundamentalmente, por la normativa comunitaria y por las variaciones en los ciclos económicos.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa no incide directamente en la Igualdad de Género.

Programa 4930 "Regulación contable y de auditorias"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, pretende dotar de la máxima transparencia a la información económico-contable de las empresas y desarrollar y hacer cumplir las directivas comunitarias en materia de sociedades.

Incidencia en la Igualdad de Género. Ni el desarrollo de la normativa contable ni el ejercicio de auditorias tienen incidencia en la Igualdad de Género.

#### ➤ Programa 921T "Servicios de transportes de Ministerios"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por el Parque Móvil del Estado, está dirigido a prestar los servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás entidades dependientes de aquella, así como a los órganos constitucionales cuando lo demanden. Incidencia en la Igualdad de Género. Al tratarse de la prestación de un servicio de transportes, el programa no tiene, en principio, incidencia directa en materia de igualdad, aunque puede tenerla de forma indirecta, en función de la composición del colectivo que se beneficia de estos servicios.

#### ▶ Programa 922N "Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Secretaría General de Financiación Territorial, está orientado a la coordinación de las relaciones financieras entre la Hacienda del Estado y las Haciendas Territoriales, mediante la aplicación de instrumentos tributarios y presupuestarios.

Incidencia en la Igualdad de Género. Este programa no tiene incidencia directa en la Igualdad de Género.

#### Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, persigue la gestión eficaz de los bienes muebles e inmuebles del Estado, así como de la cartera de valores del mismo.

Este programa incluye también la construcción de edificios administrativos e institucionales, la coordinación de su uso, la gestión de las compras públicas, la coordinación y el seguimiento de la contratación pública, la gestión del registro público de contratos y contratistas y los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa no tiene incidencia directa en la igualdad de género.

No obstante lo anterior, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, establece que la contratación de la Administración General del Estado es una de las áreas específicas que requieren medidas administrativas para favorecer la igualdad. El artículo 34 de dicha Ley Orgánica dictamina que, anualmente, el Consejo de Ministros determinará los contratos de la Administración General del Estado y organismos públicos que obligatoriamente deberán incluir entre sus condiciones

de ejecución medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

El apartado 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007 dispone que los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a aquellas empresas que, además de acreditar su solvencia técnica y profesional, incluyan medidas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Es decir, no es el programa sino los órganos de contratación los que tienen la facultad de instrumentar dichas medidas.

Por otra parte, la Dirección General del Patrimonio del Estado ostenta la cartera de valores del Estado, siendo accionista de numerosas empresas públicas del denominado "Grupo Patrimonio" constituido por 36 Sociedades. En este caso, la Dirección General del Patrimonio del Estado puede intervenir también para que en los Consejos de Administración de dichas empresas se incremente la participación de mujeres como miembros de las mismas. Es decir, dentro de este programa se encuentra la posibilidad de incrementar la participación de las mujeres en los puestos de representación y dirección de la Administración del Estado, a través del desarrollo de actuaciones específicas para el nombramiento de mujeres en los Consejos de Administración de las empresas del Grupo Patrimonio. Esta medida está incluida en el eje "Participación y política social" del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 y afecta también en las empresas del "Grupo SEPI".

#### Programa 923C "Elaboración y difusión estadística"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por el Instituto Nacional de Estadística, principal organismo productor de la estadística oficial en España, coordina y supervisa todos los servicios estadísticos. Asimismo, es responsable del Censo Electoral.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa tiene incidencia directa en la Igualdad de Género, ya que las estadísticas permiten medir la desigualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística viene realizando desde hace varios ejercicios una publicación estadística denominada "Hombres y mujeres en España", conjuntamente con el Instituto de la Mujer, y prepara una "Encuesta anual de estructura salarial" que proporciona datos sobre desigualdad entre sexos en este ámbito.

Por otra parte, a este programa le corresponde una de las acciones previstas en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011: analizar y medir la participación económica de mujeres y hombres, elaborando nuevas estadísticas sobre tiempo y trabajo que definan el trabajo en un sentido más amplio que el

empleo remunerado, que incorporen el concepto de trabajo total y que permitan observar las interrelaciones entre trabajo remunerado y trabajo familiar y doméstico. También puede diseñar encuestas de trabajo que representen el funcionamiento global de la economía, integrando los distintos tipos de trabajo para hacer posible la elaboración de nuevos indicadores (por ejemplo, la tasa de actividad doméstica masculina).

Finalmente, una de las nuevas medidas adoptadas por el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 2007, por el que se tomó conocimiento del "Balance 2006" sobre el desarrollo de las medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres aprobadas por el Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2008 y se aprobó la incorporación de nuevas medidas, consiste en "Encargar al Instituto Nacional de Estadística nuevos estudios sociológicos y prospecciones estadísticas que proporcionen información fiable para avanzar en la lucha contra la violencia de género, incluida la Encuesta Nacional de Salud 2006".

#### Programa 923M "Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda"

Descripción del programa. Este programa, responsabilidad de la Subsecretaría, Dirección General de Servicios y Coordinación Territorial, Secretaría General Técnica e Inspección de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, así como de los Gabinetes del Vicepresidente Segundo del Gobierno, de los Secretarios de Estado y de la Subsecretaría, se orienta, fundamentalmente, a la organización de los servicios comunes y a la alta dirección del Ministerio.

Incidencia en la Igualdad de Género. Este programa afecta a la Igualdad de Género, ya que forma parte del mismo la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, órgano encargado del "Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011", y considerada como la Unidad de Igualdad del Ministerio, de acuerdo con el artículo 25.1.g) del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por tanto, a este programa le corresponde recabar información estadística, elaborar estudios, asesorar a los órganos del Departamento, fomentar el conocimiento por parte del personal del principio de igualdad de género y velar por el cumplimiento del mismo.

Además, a este programa, al ser el responsable de la gestión de los recursos humanos y de la formación y selección del personal, le corresponden numerosas actividades y medidas que afectan a la igualdad de género. A título de ejemplo, las acciones formativas sobre igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como el establecimiento y concesión de los permisos y beneficios de protección a la maternidad y para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, mediante medidas de acción social y la gestión de las escuelas infantiles del Departamento.

Asimismo, le corresponde a este programa la concesión de licencias por riesgo durante el embarazo, la facilitación de los permisos por maternidad y paternidad.

También le corresponde garantizar la paridad en la composición de los tribunales nombrados para el desarrollo de los procesos selectivos y cualquier otro impulso para mejorar la situación de la mujer como empleada pública en igualdad de condiciones y derechos que el hombre.

► Programa 923N "Formación de personal de Economía y Hacienda"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por el Instituto de Estudios Fiscales, tiene como finalidad la selección y formación de los funcionarios de cuerpos específicos del Ministerio de Economía y Hacienda, así como la formación permanente y para el perfeccionamiento en materias específicas de la Hacienda Pública.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa tiene una importante incidencia en la Igualdad de Género, ya que, a través de la realización de Seminarios, Foros, Encuestas y Jornadas puede contribuir al objetivo de lograr una mayor igualdad de género.

De hecho, desde el año 2004, desarrolla una línea de investigación sobre "Política Fiscal y Género" que difunde a través de seminarios, cursos y publicaciones, tanto en Madrid como en los Centros Regionales.

Programa 9230 "Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado"

Descripción del programa. El programa, gestionado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, es responsable de la política de financiación del Estado mediante la emisión o contracción de Deuda Pública y realiza, además, las funciones de tesorería del Estado; es decir, caja, ordenación de pagos y otorgamiento de avales.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa no tiene incidencia directa en la Igualdad de Género, salvo en lo que se refiere a impedir que las campañas de difusión y promoción de la Deuda del Estado tengan un contenido sexista.

▶ Programa 923P "Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General de Financiación Internacional, canaliza las relaciones permanentes de España con las Instituciones Financieras Multilaterales contribuyendo al diseño de sus políticas y a la gestión de la Deuda Externa de nuestro país. También se encarga del análisis de la "Nueva Arquitectura Financiera Internacional" y de la estrategia de España dentro de la misma.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa puede tener incidencia en la Igualdad de Género, ya que dentro del diseño de la política de desarrollo y con la concesión de créditos blandos, se pueden establecer criterios que favorezcan la igualdad de género y el acceso de las mujeres a los créditos para el desarrollo.

#### Programa 931M "Previsión y política económica"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Secretaría General de Política Económica y Economía Internacional, persigue tener un conocimiento adecuado de las características de la economía española y de su estructura que permita la adopción de medidas de política económica, así como de regulación económica y políticas sectoriales.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa tiene incidencia en la Igualdad de Género, ya que, dentro de la política económica, se encuentra la posibilidad de fomentar el empleo femenino, mejorando su calidad y promoviendo la igualdad salarial. A título de ejemplo, se trata de promover un uso equilibrado de la contratación a tiempo parcial por parte de mujeres y hombres, potenciar medidas para incrementar el empleo femenino en los sectores más avanzados e intensivos en tecnología, propiciar que el empleo se distribuya de forma más igualitaria, adoptar medidas contra la precariedad en los sectores, actividades y ocupaciones con mayoría de mujeres, profundizar en el desarrollo de investigaciones y estudios sobre la estructura salarial y realizar acciones de formación profesional para el empleo en materia de igualdad de oportunidades, dirigidas a mujeres y hombres, con el objeto de modificar los estereotipos de género que condicionan las desigualdades de las mujeres en el ámbito laboral, e impulsar programas de empleo y de formación profesional para el empleo para facilitar la vuelta al trabajo aquellas mujeres que lo han abandonado.

#### ▶ Programa 9310 "Política tributaria"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Tributos, tiene por objetivos, entre otros, el análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario, y la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general.

Incidencia en la Igualdad de Género. Si bien las medidas tributarias no tienen, con carácter general, un sesgo por razón de género, debe tenerse en cuenta que la política tributaria constituye, en todo caso, un elemento importante para corregir desigualdades actuando sobre las distintas figuras tributarias, de suerte que a través de la misma se puede incidir en la igualdad de género.

#### Programa 931P "Control interno y Contabilidad Pública"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Intervención General de la Administración del Estado, está dirigido al control interno de la Administración General del Estado y otros organismos públicos que efectúa la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como a la dirección y gestión de la Contabilidad Pública.

Incidencia en la Igualdad de Género. Al tratarse de un programa de control y gestión ejercido sobre órganos de la Administración del Estado, no tiene incidencia en la Igualdad de Género.

#### ► Programa 931N "Política presupuestaria"

Descripción del programa. Este programa gestionado por la Secretaría General de Presupuestos y Gastos a través de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, se encarga de la planificación, programación y presupuestación del sector público y de sus costes de personal, así como del diseño, planificación y gestión de los fondos comunitarios.

Incidençia en la Igualdad de Género. La política presupuestaria no es neutra en cuanto a Igualdad de Género. Así, al determinar los estados de gastos de los Presupuestos Generales del Estado y establecer las dotaciones presupuestarias, que se elaboran por los distintos departamentos ministeriales y tramita la Dirección General de Presupuestos, se vienen considerando como prioritarias políticas de gasto con actuaciones destinadas a conseguir este objetivo, entre ellas las de empleo, educación, sanidad, comercio, turismo y pymes y la de investigación, desarrollo e innovación. De hecho, en algunos programas presupuestarios se recoge entre sus objetivos la corrección de la desigualdad por género.

Asimismo, en el momento de desarrollar las actividades de los distintos programas de gasto, éstas se ejecutan teniendo en cuenta el criterio de la igualdad de género, tanto facilitando el acceso a los beneficios o servicios prioritariamente a mujeres, como por el creciente acceso a puestos de responsabilidad de aquellas como responsables de la puesta en marcha de los propios programas de gasto.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, al elaborar la programación de los Fondos Estructurales y de Cohesión para el período 2007-2013 ha introducido en los documentos de programación indicadores de seguimiento desglosados por género, en la medida en que éstos están disponibles y, además, se han incluido indicadores específicos para medir la repercusión de las actuaciones sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por otra parte, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, cuyas actividades se encuentran incluidas en este programa puede realizar estudios para diagnosticar la situación de la mujer como empleada pública según sus retribuciones y puestos de responsabilidad que ocupa en la Administración. Asimismo, puede incluir la variable de sexo en todas las estadísticas y estudios que realice, así como diseñar una política retributiva que permita lograr el principio de igualdad en lo que se refiere al género.

Además, esta Dirección General en materia de gastos corrientes e inversiones en el momento de adjudicar los contratos tiene en cuenta como uno de los méritos adicionales a valorar de las empresas que concursan que tengan normas encaminadas a conseguir la igualdad de género.

#### ► Programa 932A "Aplicación del sistema tributario estatal"

Descripción del programa. Este programa, responsabilidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tiene como finalidad mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y el de luchar contra los incumplimientos fiscales y el fraude fiscal.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa, en principio, no tiene incidencia directa en la Igualdad de Género, aunque sí puede vigilar que en las campañas de renta y otros impuestos no se utilice un lenguaje sexista.

#### Programa 932M "Gestión del catastro inmobiliario

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General del Catastro, tiene como objetivo fundamental la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, tanto de urbana como de rústica.

Incidencia en la Igualdad de Género. El programa no tiene incidencia directa en la Igualdad de Género, aunque al disponer de una gran infraestructura de información territorial, sí puede utilizar dicha base para extraer información relacionada con la situación de la mujer con respecto al hombre en el ámbito catastral.

#### ▶ Programa 932N "Resolución de Reclamaciones Económico-Administrativas"

Descripción del programa. El programa, gestionado por el Tribunal Económico Administrativo Central y los Tribunales Regionales y Locales, tiene por finalidad la resolución de los recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos administrativos de contenido económico administrativo dictados por los órganos de la Administración y de las Comunidades Autónomas. Es decir, le compete la revisión en vía administrativa de los actos dictados por órganos de la Administración en materia tributaria.

Incidencia en la Igualdad de Género. Al tratarse de una vía de revisión de actos administrativos, no tiene incidencia en la Igualdad de Género.

#### B.- SECCIÓN 31 "GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS"

A continuación, se analiza la incidencia en la Igualdad de Género de los programas presupuestarios del Ministerio de Economía y Hacienda en la Sección 31 "Gastos de diversos Ministerios".

▶ Programa 467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se encarga de la Administración Electrónica en lo que afecta a la contratación pública, Entre sus funciones, se encuentra el desarrollo e implantación del Portal de Contratación de la Administración General del Estado (Plataforma de Contratación del Estado), así como el diseño y elaboración de un Registro Electrónico unificado de empresas licitadoras, contratistas y empresas clasificadas.

Incidençia en la Igualdad de Género. El programa no tiene relación directa con la Igualdad de Género.

No obstante lo anterior, el programa puede garantizar que el diseño y ejecución de la administración electrónica respecte el principio de igualdad, y que su lenguaje no sea sexista.

Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado"

Descripción del programa. Este programa, gestionado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene por finalidad realizar las inversiones económicas en los edificios administrativos e institucionales de la Administración del Estado.

Incidencia en la Igualdad de Género. Al referirse a la construcción y obras en edificios, no tiene incidencia directa en la Igualdad de Género.

Este Departamento presenta su informe programa a programa, lo que se considera el método más adecuado, señalando, en cada caso, como se ha visto, la incidencia que cada uno de ellos tiene en la igualdad de género.

# MINISTERIO DEL INTERIOR. SECCIÓN 16

Datos (Ver apartado de violencia de género en capítulo V)

En relación con la trata de mujeres, los datos que proporciona la Guardia Civil en su informe anual son los siguientes:

VICTIMAS (\*) DE TRÁFICO DE SERES HUMANOS EN LA DEMARCACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL(\*\*), SEGÚN NACIONALIDAD

	AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
	IMAS DE TSH FRANJERAS	201 194 96,52	236 232 98,31	186 161 86,56	225 210 93,33	149 140 93,96	172 168 97,67	138 119 96,73
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	EUROPA	73	127	119	129	97	92	64
	Alemania	1	0	0	.8	0		1
	Bielorrusia	1	0	0	0	0		•
	Bulgaria	,	2	0	1	0	2	7
	Chequia	1	1	1	0	0	-	2
đ	Eslovaquia	4	0	0	0	0		-
<u>2</u>	Hungria	0	1	0	0	0		
Щ Z	Italia	ľ	1	Ü	Ŭ	v		1
in K	Lituania	7	17	1	2	1	1	4
览	Moldavia	2	1	0	0	0	•	•
12. 12.	Polonia	0	0	0	1	0		
<u>Ω</u>	Portugal	0	0	0	0	1 .	2	1
Ë	Rumania	23	88	110	106	93	87	45
鱼	Rusia	10	9	6	11	1	0,	10
É	Ucrania	24	8	1	0	1		3
Ö	AMERICA	111	97	41	74	42	53	49
3/C	Argentina	0	0	1	0	2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ğ	Bolivia		•	·	Ţ	~		1
<u>n.</u> 	Brasil	10	22	22	52	20	23	15
DE	Colombia	92	59	13	7	2	16	14
Ξ	Cuba	0	0	0	, 1	0	,,	
<u> </u>	Ecuador	8	4	1	0	2	1	7
핔	Paraguay		4	1	11	11	9	10
S	R. Dominicana	1	2	2	0	0	Ŭ	10
ξ	Uruguay	,	1	1	0	0		
VICTIMAS DEL TSH DEL PAIS/CONTINENTE DE REFERENCIA	Venezuela	0	5	0	3	5	4	2
ΛIC	AFRICA	6	3	1	1	1	1	6
•	Guinea	1		•	<del></del>		•	3
	Marruecos	0	2	0	4	1	1	3
	Nigeria	6	· 1	1	0	0	,	Ŭ
	ASIA	- <del> </del>	0	0	0	.0	0	0
	Desconocido	4	5	0	6	0	22	0
	Desconocido		J	Ų	V	V	**	v

Fuente: Informe criminológico anual sobre los delitos contra la libertad sexual de la Guardia civil

# Informe del Departamento

El compromiso del Gobierno de integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas, a todos los niveles y en cada una de sus etapas, encuentra su reflejo y afirmación en la gestión transversal de los distintos Órganos del Ministerio del Interior. Las numerosas actuaciones propuestas por los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres subrayan la necesidad de Ilevar a cabo un cambio en las diferentes esferas de la sociedad, entre ellas en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos Generales del Estado no son la causa sino una consecuencia, precisamente, en relación con la aplicación del principio de la transversalidad en el establecimiento de medidas y estrategias políticas.

La Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres dedica los artículos 67 y 68 a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a efectos de promover la igualdad, impidiendo cualquier situación profesional de discriminación en el sistema de acceso, formación, ascensos, destinos, circunstancias administrativas, conciliación de la vida laboral y profesional así como la prevención de la violencia de género.

La incorporación de la mujer a los Cuerpos de Seguridad del Estado es relativamente reciente pero actualmente, el ingreso medio de las mujeres supera ya el 17%. Se han modificado los Reglamentos de Procesos Selectivos y los cuadros de pruebas físicas a fin de facilitar la incorporación de la mujer, así como se ha incentivado la mayor representación de la mujer en los órganos directivos.

En relación con los destinos y situaciones administrativas se ha modificado la Ley de Régimen del Personal de la Guardia Civil, para incluir medidas que favorecen la conciliación familiar y que promueven la composición equilibrada de los órganos de evaluación, así como otras orientadas a la protección de las empleadas públicas susceptibles de ser víctimas de la violencia de género. Del mismo modo, en la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil se ha incluido como falta muy grave toda actuación que suponga discriminación o acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, sexo, lengua, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. Cualquiera de estas conductas se ha incluido como infracción específica en el anteproyecto de Ley Orgánica que regulará el régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

En los aspectos formativos, se viene preparando a determinados colectivos de profesionales sobre la aplicación de la dimensión de género a los derechos humanos, con el objetivo de sensibilizarlos sobre esta temática. Tanto en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, ya mencionados, como en Instituciones Penitenciarias, se vienen desarrollando programas específicos. Igualmente y en los cursos generales de formación y en los de la Escuela Nacional de Protección Civil se contempla el reforzamiento en esta línea.

Para el ejercicio de 2009, el Ministerio de Interior se propone continuar su esfuerzo por las políticas de igualdad con un conjunto de medidas, entre las que cabe destacar:

- 1. En materia de Tráfico, se prevé la realización de un estudio sobre accidentalidad y conducción, distinguiendo los posibles diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a las percepciones de riesgo, de sanciones, denuncias, valoración de medidas, diferentes comportamientos y desagregación de datos de siniestralidad.
- 2. En la composición de las Mesas de Contratación y Comités Técnicos que puedan constituirse, se procurará la paridad entre hombres y mujeres. En caso de empate entre dos o más proposiciones la propuesta de adjudicación se hará, en último término, a favor de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas fijas en la fecha de presentación de la oferta.
- 3. En el ámbito de Instituciones Penitenciarias:
- a. En cumplimiento de la Estrategia para la Igualdad 2008-2010, la política penitenciaria actual, en cuanto al régimen de cumplimiento de las madres con niños, se orienta a la creación de "Unidades de Madres" y a sacar este colectivo del interior de los centros penitenciarios, en la medida de lo posible, con el fin de evitar el entorno carcelario para los niños.
- b. Se tramítará, asimismo, el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para la aplicación de la integración de las extintas Escalas Masculina y Femenina del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. El Proyecto pretende asegurar que los cometidos profesionales que lleva a cabo el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias en materia de vigilancia y que están relacionados con la esfera de la intimidad personal de los internos/as, sean llevados a cabo por personas del mimo sexo que estos. También se prevé que se puedan determinar porcentajes de personal funcionario de cada sexo en cada uno de los Centros, dependencias y horarios para garantizar el derecho a la dignidad e intimidad de las personas internadas.
- c. En 2009, se iniciará la aplicación del "Programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario". Actualmente, en fase de borrador pendiente de revisión, se espera aprobar el Programa en octubre de 2008, que contempla más de 100 acciones concretas que responden a los siguientes objetivos generales y específicos:
  - i. Actuaciones a nivel organizativo.
    - Creación de estructura orgánica y funcional permanente que impulse, examine regularmente, y evalúe el impacto del programa de acciones para la igualdad

- 2. Implicación plena y corresponsabilidad institucional y de los agentes sociales en los planes de acción para la igualdad.
- 3. Introducción de la perspectiva de género en la política penitenciaria
- 4. Adaptar la política de personal a los Planes de igualdad y las leyes de conciliación familiar.
- 5. Incorporar la política de género al trabajo de los órganos directivos y planificar la formación específica de empleados en las distintas áreas para acometer una mayor sensibilización y conocimiento de las diferencias de las mujeres encarceladas.
- 6. Propuestas de cambios legales que profundicen en la igualdad de género y compensen el coste familiar y el mayor sufrimiento de la mujer en su encarcelamiento.
- di. Observatorio Permanente para la erradicación de factores de significación basados en el género.
  - 1. Elaboración e implantación de métodos de análisis de gestión que permitan evaluar periódicamente las condiciones en que se desarrolla la ejecución penitenciaria de las mujeres respecto a los hombres. Incorporación del análisis de impacto de género en los informes y decisiones de carácter general
  - 2. Promover un plan integral de adecuación de las estructuras arquitectónicas donde residen o sean destinadas a las mujeres.
  - 3. Adecuación del Régimen Penitenciario a las características de las mujeres
- iii. Atención integral a las mujeres encarceladas y excarceladas
  - Diseñar para cada centro un protocolo de acogida inmediata para la atención a las problemáticas acuciantes que representan el ingreso en prisión.
  - 2. Actuaciones de fortalecimiento o restauración del entorno familiar, o búsqueda de recursos sociales alternativos.
  - 3. Potenciar redes de apoyo entre las compañeras de internamiento.
  - Crear y promover la participación en programas de fomento de la autonomía personal y plena participación en los derechos de ciudadanía.
  - 5. Planes de integración escolar, formativa

---

- 6. Planes de integración cultural, deportiva y de ocio
- 7. Integración laboral, planes de empleo e inserción laboral. Contribuir a mejorar la inserción de las mujeres internadas mediante programas de cualificación profesional, orientación laboral, acceso al trabajo penitenciario y adquisición de experiencia laboral.
- 8. Atención al desarrollo de la maternidad en prisión.
- 9. Atención especializada a las necesidades de colectivos específicos: jóvenes, mayores, toxicómanas, discapacitadas.
- 10. En cumplimiento de la Estrategia para la Igualdad 2008-2010, la política penitenciaria actual, en cuanto al régimen de cumplimiento de las madres con niños, se orienta a la creación de "Unidades de Madres" y a sacar este colectivo del interior de los centros penitenciarios, en la medida de lo posible, con el fin de evitar el entorno carcelario para los niños.

- iv. Planes para favorecer la erradicación de la violencia de género y paliar sus consecuencias.
  - 1. Disminuir la vulnerabilidad de la mujer reclusa, en general, a sufrir situaciones de violencia y/o dependencia.
  - 2. Programa específicos para mujeres con historial de víctimas de violencia de género.
  - 3. Programas de personas condenadas por violencia de género
- 4. En todo lo referente a normativa y legislación, el Ministerio continuará con una correcta aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con observancia del impacto de género, al objeto de eliminar cualquier forma de discriminación.
- 5. También, se continuará en el conjunto del Ministerio con la aplicación de las medidas de conciliación y de discriminación positiva en el acceso a los puestos directivos y de alta dirección.
- 6. Finalmente, en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:
  - a. Se van a reforzar las Unidades Especializadas en Violencia de Género.
  - b. En relación con los Planes y programas de Estudio, en todos ellos se incluirán unidades didácticas sobre políticas de igualdad.
  - c. En el ámbito de la toma de decisiones, se continuará impulsando la mayor representación de la mujer en los órganos directivos, destacándose ya como avances el nombramiento de dos Jefes Superiores de Policía mujeres así como la Subdirectora General al frente del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.
  - d. Se promoverá un mayor equilibrio de géneros en los órganos de evaluación, y se potenciará en la Oficina de atención al Guardia Civil la sección especializada en atender situaciones laborales propias de la mujer.
  - e. En materia de coordinación interinstitucional, las principales actuaciones se centrarán en el perfeccionamiento y extensión del Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género.
  - f. Se continuará potenciando el Observatorio de la Mujer en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como un órgano colegiado destinado al conocimiento real y al seguimiento de la situación de las mujeres en ambos Cuerpos, con el fin de impulsar medidas en materia de Igualdad de Género.

En definitiva, los Presupuestos Generales del Estado del año 2009 en el Ministerio del Interior contribuirán a reforzar el desarrollo de las políticas de igualdad.

El informe se refiere a las actuaciones específicas dirigidas a la igualdad entre mujeres y hombres y a la lucha contra la violencia de género que tendrán un impactó positivo en la igualdad

Este departamento tiene previsto en el Presupuesto por programas y memoria de objetivos medidas concretas en materia de contratación que tendrán una incidencia positiva en el avance de la igualdad.

# MINISTERIO DE FOMENTO, SECCIÓN 17

# Informe del Departamento

Si bien, con carácter general, la actividad del Ministerio de Fomento, por su propia naturaleza, no tienen un impacto directo en las políticas de género, si existen partidas, que al igual que en ejercicios anteriores, permiten realizar actuaciones favorecedoras de las Políticas de Igualdad. Entre las más relevantes pueden destacarse, principalmente, tres materias: los contratos administrativos, las subvenciones públicas y el principio de igualdad en el empleo público.

- a) Contratos administrativos.- En materia de contratación, se continuará incluyendo en los pliegos las condiciones destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y la obligatoriedad de que exista un porcentaje de personal femenino sobre la totalidad de nuevos empleados, porcentaje que varía en función de la existencia de una oferta femenina en el sector específico.
- b) Subvenciones.- También se seguirá incorporando, tanto en las bases reguladoras como en las convocatorias de subvenciones, medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, en dos sentidos: uno) en la composición de comités de selección y evaluación de expedientes, equiparando la composición de los mismos para que haya paridad de género y dos) en la puntuación directa, otorgando hasta una diferencia de dos puntos por el hecho de que la participación de la mujer sea importante en la realización de la actividad subvencionada.
- c) Principio de igualdad en el empleo público.- En este ámbito, se seguirán manteniendo varias actuaciones: 1) medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y, en este sentido, el Ministerio tiene, en su propia sede, un Centro de Educación Infantil, reconocido por la Comunidad de Madrid, con fecha 5 de octubre de 2004, con carácter social y asistencial; 2) en todos los Tribunales para la selección del personal se procura el principio de presencia paritaria y, en caso de no ser posible, se indican las razones por las que no se ha logrado la paridad y 3) en los cursos de formación seguiremos favoreciendo la asistencia a los mismos de funcionarios procedentes del Servicio de maternidad o paternidad, o que hayan reingresado desde la situación de excedencia por guarda legal o atención a personas mayores dependientes o con discapacidad y, asimismo, se seguirán incluyendo en los temas para las pruebas de acceso al empleo público uno relativo al estudio de la igualdad de género.

Al igual que en el año 2008, en el 2009, está previsto jornadas y cursos relacionados con la igualdad de género y la conciliación.

Asimismo, en los cursos de preparación a la promoción interna de funcionarios destinados en este Departamento. se impartirán, al igual que en años anteriores, materias relacionadas con la igualdad de género.

Finalmente, en los cursos de formación para el desarrollo personal la participación de mujeres, teniendo en cuenta el número de funcionarias en el grupo

् correspondiente, viene siendo muy elevado, alrededor del 67,5% de los participantes en el último ejercicio.

Del informe se deduce que el impacto es positivo en la igualdad

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE. SECCIÓN 18

## Datos estadísticos

En el curso 2006-2007, más de 1.550.000 niños/as estaban matriculados en educación infantil-preescolar, lo que ofrece una tasa de escolarización para niños y niñas menores de un año en torno al 5%, de un 17% para los/as de 1 años y de un 32% para los/as de 2 años. A partir de los 3 años, la escolarización es prácticamente del 100%.

De los niños y niñas en educación infantil, un 35% hacían uso regular del servicio de comedor, mientras que un 6,12% hacía uso del servicio de apertura antes del horario regular.

## TITULARIDAD DEL CENTRO.

			Curso Académico	2005-06	2006-07
os utos: sexos		Total		1.487.548	1.557.257
		Pública		959.848	998.985
Dat absol ambos		Privada		527.700	558.272
	ŵ	Total		48,65	48,83
	Mujeres	Pública		48,26	48,47
	% №	Privada		49,37	49,47

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza en España. MEC.

# TASA NETA ESCOLARIDAD. EDUCACIÓN INFANTIL-PREESCOLAR

	2004-2005	2005-2006	2006-2007
/ujeres			
Aujeres U S   Menor 1 a	nño 3,7	4,3	4,8
Do 1 año	13,7	15,6	17,0
De 2 años De 3 años De 4 años	27,7	29,7	32,5
∯ De 3 años	94,6	96,6	98,0
De 4 años	99,1	96,9	98,9
lombres ,	1		
Ö Menor 1 a O De 1 año	iño 3,8	3,8	5,1
De 1 año	14,2	14,2	17,5
De 2 años	28,3	28,3	32,6
De 3 años De 4 años	94,1	94,1	95,5
De 4 años	98,8	98,8	97,6

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza en España, MEC

Facilitar las condiciones para una escolarización antes de la edad obligatoria, así como potenciar servicios tales como los de comedor, apertura temprana o transporte escolar eliminan barreras para la incorporación de mujeres al trabajo y el acceso a puestos de mayor responsabilidad, ya que, como se ha constatado, las tareas de cuidado infantil recaen, mayoritariamente, en las mujeres.

Según la Encuesta de la Población Activa del II trimestre de 2008, 913.000 personas adultas, son analfabetas. De éstas, el 66,9% son mujeres. Ello supone que el 3.1% de la población femenina es analfabeta. En los hombres, este porcentaje alcanza el 1,6%.

Asimismo, casi el 32% de mujeres y el 28% de hombres poseen estudios primarios.

En el otro extremo, encontramos que del total de la población con estudios superiores, casi un 51% son mujeres. Sin embargo, este porcentaje se reduce a un 36,91 de las que han obtenido el título de doctora.

Actualmente el 22,6% de las mujeres y el 23,7% de los hombres se encuentran en posesión de una titulación superior.

# POBLACIÓN DE 16 Y MÁS AÑOS, SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS. II Trim. 2008

Nueva Metodología. EPA-2005

	Ambos sexos	%Mujeres	Mujeres	Hombres	lc Mujeres	lc Hombres
TOTAL	38.162	50,92	19.432	18.730	100	100
Analfabetos/as	913	66,89	611	302	3,1	1,6
Educación Primaria	11.407	54,35	6.199	5.208	31,9	27,8
Educación Secundaria Primera etapa (*)	9.430	46,99	4.431	4.999	22,8	26,7
Educación Secundaria Segunda etapa(*)	7.570	50,06	3.790	3.780	19,5	20,2
Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	21	41,63	9	12	0,0	0,1
Educación superior, excepto doctorado	8.625	50,09	4.321	4.305	22,2	23,0
Doctorado	196	36,91	72	123	0,4	0,7

<sup>(\*)</sup> y formación e Inserción Laboral correspondiente

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa, INE

2000-2007: IV Trimestre

Con respecto al nivel de formación de la población, hay que señalar que en el curso 2006-2007, 377.380 personas estaban matriculadas en Educación de Adultos, de las que el 62,57% eran mujeres.

Salvo en los estudios de la Lengua Gallega, las mujeres eran mayoritarias en todas las modalidades de formación y especialmente en las de alfabetización (79,59%) y en la Consolidación de Conocimientos (72,46%).

En cuanto a la preparación para las Pruebas de Acceso a la Universidad, las mujeres constituyeron el 56,67% del alumnado matriculado.

# 1010F6000 40461 16-000 10:38

# EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. ALUMNADO MATRICULADO, SEGÚN MODALIDAD

Curso Académico	200	06-07
	Ambos sexos	% Mujeres
Total	377.280	62,57
Alfabetización	90.372	79,59
Consolidación de conocimientos Ens. para la obtención del Graduado Escolar	51.930	72,46
E.Secundaria para Personas Adultas	132.805	49,97
Preparación Prueba Acceso a la Universidad	10.474	56,67
Lengua Castellana para Inmigrantes	39.841	50,49
Lengua Catalana	12,222	65,52
Lengua Gailega	. 25	28,00
Preparación Pruebas no Escolarizadas F.P.I		
Preparación Prueba Acceso Ciclos de G. Medio	3.689	53,67
Preparación Prueba Acceso Ciclos de G. Superior	11.554	59,38
Otros programas	24.368	70,67

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Educación en España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

(\*) Faltan datos de Canarias

En el curso 2006-2007, 8.553.727 personas estaban matriculadas en alguno de los niveles educativos de la enseñanza de régimen general, de las que el 49,79% eran mujeres.

Cabe señalar que en los estudios del Bachillerato, el 54,68% de las/os estudiantes eran mujeres, en cambio, en los estudios de Formación Profesional el porcentaje de mujeres se redujo al 45,65%.

Actualmente, de las/os estudiantes universitarios, el 54,19% son mujeres. Son en las carreras técnicas en las que las mujeres siguen siendo minoritarias alcanzando el 24,69% en las ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas y el 30,8% en las ingenierías.

Por último, destacar que en ese año, de las personas matriculadas en el tercer ciclo universitario o doctorado, las mujeres representaban un 51,22%.

# ALUMNADO MATRICULADO EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL

Total  ED. INFANTIL  ED. PRIMARIA  ED. ESPECIAL  ESO  BACHILLERATOS (1)  80  Bull y COU*  Bachillerato*		Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos	% Mujeres
ED. INFANTIL  ED. PRIMARIA  ED. ESPECIAL  ESO  BACHILLERATOS (1)  BUP y COU*  Bachillerato*		0.445.440				sexos	,,,
ED. PRIMARIA ED. ESPECIAL ESO BACHILLERATOS (1) BUP y COU* Bachillerato*		8.445.418	49,87	8.479.238	49,86	8.553.727	49,79
ED. ESPECIAL ESO BACHILLERATOS (1) BUP y COU * Bachillerato*		1.427.519	48,59	1.487.547	48,65	1.557.257	48,83
ESO BACHILLERATOS (1) BUP y COU Bachillerato*		2.467.636	48,36	2.483.364	48,36	2.538.033	48,41
BACHILLERATOS (1) BUP y COU * Bachillerato*		28.145	38,59	28.665	37,99	28.871	37,97
BUP y COU * Bachillerato*		1.855.020	48,73	1.844.953	48,70	1.834.685	48,64
BUP y COU * Bachillerato*		646.174	54,87	640.028	54,73	630.349	54,68
Bachillerato*		0	#¡DIV/0I	0	#jDIV/0!	0	#¡DIV/0!
		646.174	54,87	640.028	54,73	630.349	54,68
y FORMACIÓN PROFES	SIONAL (2)	508.978	46.87	498.980	47,01	499.467	45,61
y FORMACION PROFES							
₩ F.P. II		0	#jDIV/0!	277.076	44,02		
O'clear The could are O	rado Medio de F.P.	233.465	46,13	232.149	46,21	235.224	45,77
Curso Puente a Ciclo	os Form. G. Sup.						
Ciclos Formativos G	rado Superior de F.P.	229.462	50,47	221.904	50,74	218.319	50,13
Ciclos Formativos Gi Curso Puente a Ciclo Ciclos Formativos Gi Programas de Garar Universidad 1er Ciclo Ing. Técnica, Arq. Te	itia Social	46.051	32,71	44.927	32,72	45.924	23,32
Universidad 1er Ciclo							
Ž Ing. Técnica, Arq. Te	ecnica	223.027	25,39	217.512	25,05	209.516	24,69
☐ Diplomaturas		342.097	70,33	347.656	70,30	353,104	70,02
Universidad 1er y 2º C	iclo						
Licenciaturas		657.827	60,21	640.423	60,09	624.909	59,95
Ingenierias		151.719	30,80	149.750	30,95	144.256	31,25
Universidad solo 2º Cio	olo						30,80
Licenciaturas		51.614	68,75	54.349	69,05	51.938	68,35
Ingenierias		9.411	21,20	8.955	22,57	8.601	23,13
Universidad 3er Ciclo (	E						

<sup>(1)</sup> Se incluye BUP y COU

Nota: Se incluye la modalidad "a distancia"

FUENTE: Estadística de la Enseñanza en España MEC y Estadística de la Enseñanaza Superior en España INE.

Si nos atenemos al porcentaje de mujeres universitarias matriculadas según el área de conocimiento, estas son el 62,15% en Humanidades, el 62,96% en Ciencias Sociales y Jurídicas, el 59,18% en Ciencias Experimentales, el 73,75% en Ciencias de la Salud y el 27,27% en las Carreras Técnicas

# ALUMNADO UNIVERSITARIO MATRICULADO, SEGÚN ÁREA DE CONOCIMIENTO

Curso Académico	2005-06		2006	-07
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
Todas las titulaciones	1.418.645	54,25	1.392.324	54,31
Humanidades	132.119	62,64	129.731	62,15
CC. Sociales y Jurídicas	693.369	63,07	684.961	62,96
CC. Experimentales	95.853	59,29	91.007	59,18
CC, de la Salud	121.087	74,20	124.252	73,75
Técnicas	376.217	27,34	362.373	27,27

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza Superior en España. INE

<sup>(2)</sup> Se incluye FP1 y FP2

Los datos del porcentaje de mujeres profesoras, según el nivel educativo, muestran que, en infantil y primaria, las mujeres suponen el 78,21%, en Secundaria y Bachillerato, el 56,22%, mientras que en la Universidad son el 36,89%4

En el curso 2006-2007, un total de 773.459 personas impartían la docencia en los diferentes niveles educativos. De ellas, un el 62,34%% eran mujeres.

En el curso 2006-2007, "Educación infantil y primaria" y "Educación especial" son los dos niveles que mayor porcentaje de mujeres incluyen.

El profesorado es, por tanto, mayoritariamente femenino, en todos los niveles, salvo en el nivel universitario, donde, a pesar del incremento de estos años, la participación de mujeres se cifra en un 36,89%.

# PROFESORADO, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO

Curso Académico	2008	5-06	2006-07	
TOTAL GENERAL	745.132	61,76	773.459	62,34
ENSEÑANZAS RÉG. GENERAL	594.368	67,02	616.514	67,78
Infantil/Primaria	279.275	77,67	294.440	78,21
Ed. Primaria/EGB				
ESO/Bachillerato/F.P.,	280.855	55,72	284.551	56,22
Ambos Grupos	22.324	68,56	24.634	69,81
Educación Especial	11.914	80,99	12.889	80,66
Sin distribuir				
ENSEÑANZAS RÉG. ESPECIAL	29.626	49,57	32.089	46,72
Escuelas de Arte y Escuelas Superiores de Artes	3.922	46,99	3.953	47,89
Plásticas y Diseño	0.0	10,00	0.000	11,00
Arte (1)				
Escuelas de Conservación y Restauración				
Artes Plásticas y Diseño (2)				
Música (3)	11.303	41,19	41	40,59
Danza	945	71,22	71	71,18
Música/Danza (4)	8.351	49,30		40,36
Arte Dramático	431	46,40	46	45,53
Idiomas	4.284	73,74	74	74,10
Enseñanzas Deportivas	390	9,49	455	8,13
OTRAS ENSEÑANZAS DE NIVEL SECUNDARIO (4)				
EDUCACIÓN DE ADULTOS/AS (5)	11.300	64,48	11.620	64,69
UNIVERSIDAD	109.838	36,28	113.236	36,89

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza en España, MEC y de la Estadística de la Enseñanza Superior en España, INE,

# Informe del Departamento

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que se regula que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos...", el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, consciente de la importancia de la aplicación transversal de este principio en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento de la misma, ha establecido la asignación de funciones en materia de igualdad a los diferentes órganos directivos que conforman su estructura orgánica y que se recogen en el Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del mismo y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Así, el Artículo 10. i), j), k) del Real Decreto antes mencionado, atribuye a la Subsecretaría de Educación, Política Social y Deporte, funciones de estudio e informes técnicos en materia de igualdad, así como el asesoramiento y apoyo técnico a las unidades del Departamento; la coordinación con otras Administraciones Públicas y Entidades que fomenten programas de esta naturaleza y la coordinación de las actuaciones del propio Departamento en materia de igualdad de género.

En base a lo anterior y también en cumplimiento del Artículo 77 de la citada Ley Orgánica, se ha constituido en el Departamento una Unidad de Igualdad de Género, dependiente de la Subsecretaría dotada de una R.P.T compuesta por un puesto de Vocal Asesor, N. 30, dos puestos de Consejero Técnico, N.28, un puesto de Jefe de Servicio de N.26 y un puesto de Secretario de N.15 cuyo presupuesto de gasto se atribuye al Capítulo I de la aplicación presupuestaria 18.01. gestionada por la Subdirección General de Personal.

La creación de esta Unidad de Igualdad, así como la asignación de funciones propias y de coordinación sobre esta materia entre las distintas Unidades de este Ministerio, tendrán un impacto positivo en la aplicación del principio de igualdad en las políticas públicas que se lleven a cabo durante el año 2009.

Concretamente, durante el próximo ejercicio presupuestario, con cargo a los créditos de Acción Social y de Formación del Presupuesto de gastos que se apruebe y dentro de las competencias atribuidas a la Subsecretaría, se ha previsto realizar cursos de formación específicos sobre temas de igualdad y acciones de acción social para mujeres víctimas de violencia de género.

Además de las anteriores, se llevarán a cabo otras actuaciones en materia de recursos humanos, contratación administrativa, inspección de servicios, elaboración de estadísticas, etc., destinadas a dar cumplimiento a las actuaciones del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, que no suponen incremento del gasto, como son:

Elaboración de fichas de seguimiento de la aplicación de la Ley Orgánica (permisos de reducción de jornada por cuidado de..., autorización de modificaciones de jornada por conciliación, actuaciones derivadas de violencia de género, etc.)

Elaboración de fichas de seguimiento sobre la composición equilibrada de los órganos de selección, comisiones de valoración, etc.

- Elaboración de estudio estadístico sobre ocupación de puestos directivos en los centros educativos.
- Creación de una Comisión de igualdad con los representantes de los trabajadores.
- Promoción de un Plan de Igualdad en el Departamento.
- Fomento de la participación de las mujeres en puestos directivos, a través de medidas incentivadoras, cursos de formación, etc.
- Estudio de inclusión de condiciones específicas en los pliegos de condiciones técnicas para la contratación administrativa.
- Elaboración de folletos informativos y de sensibilización sobre temas de igualdad.
- Desagregación por género de datos estadísticos correspondientes a las competencias del Departamento.
- Asesoramiento y apoyo a las unidades del Departamento.

Asimismo en el Artículo 2. e) del RD 1128/2008, se establece que son funciones de la Secretaria de Estado de Educación y Formación "la promoción de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de sus competencias".

En este sentido, la Secretaría de Estado de Educación y Formación, con cargo a los créditos presupuestarios que se le asignen durante el año 2009, llevará a cabo las medidas contempladas en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 entre las que se destacan las siguientes:

- Impulso del programa integral Educa3, destinado a incrementar el número de plazas de escolarización para niños y niñas de 0 a 3 años en colaboración con las Comunidades Autónomas y a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (ley 39/1999, de 5 de noviembre).
- Promoción de cursos de formación específicos en coeducación y en prevención de violencia de género e igualdad para personal docente.
- Promoción de medidas de conciliación de vida laboral, familiar y personal que permitan la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los ámbitos de participación del sistema educativo.
- Creación de una Comisión Permanente que, en colaboración con las editoriales, trabaje para que en los libros de texto y materiales curriculares se incluya la perspectiva de género y el uso no sexista del lenguaje.
- Elaboración de un proyecto coeducativo común a impartir en los centros educativos.

- Colaboración con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas para la realización de actividades relacionadas con la igualdad de género.
- Promoción de encuentros de participación de personal docente para el intercambio de experiencias educativas en materia de igualdad.
- Realización de estudios e investigaciones que analicen los procesos de violencia que se ejercen contra las mujeres en el entorno educativo.
- Promoción de nuevas formas de ocio y juegos para la infancia, jóvenes y adolescentes, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Igualmente, el Artículo 6. g) del citado Real Decreto regula (que) "...la promoción de políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de sus competencias...", son funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia.

Desde esa Unidad, con cargo a sus créditos presupuestarios y en cumplimiento del Plan Estratégico de Igualdad, se tiene prevista la realización de las siguientes actividades:

- Promoción de medidas de apoyo a la parentabilidad positiva a través de subvenciones a la FEMP.
- Oferta de cursos específicos para agentes directos que realicen programas de atención a mujeres en situación de riesgo o de exclusión social.
- Realización de protocolos con perspectiva de género para la atención de colectivos de mujeres en situación de riesgo o exclusión social.
- Elaboración de un sistema de indicadores de exclusión social que desagregue la información disponible por sexo, armonizando con los existentes en la Unión Europea.
- Evaluar la situación económica de las mujeres mayores, con especial atención a la cobertura de la protección del sistema de Seguridad Social.
- Estudios e informes sobre la situación de colectivos de mujeres con necesidades de atención específica: Mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres dependientes del consumo de sustancias tóxicas, mujeres gitanas, mujeres reclusas o ex reclusas, mujeres prostitutas, mujeres inmigrantes, etc.
- Inclusión de la perspectiva de género en los programas susceptibles de subvención con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F.
- Inclusión de la perspectiva de género para la asignación de la distribución de créditos del Plan concertado de prestaciones básicas.
- Fomentar la colaboración con otras Administraciones públicas para el desarrollo de políticas de igualdad.
- Promover el incremento de la participación de las mujeres en actividades de responsabilidad de los movimientos asociativos del sector.

Por último, con cargo a los créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes para el año 2009, se ha previsto una línea de actuación consistente en una convocatoria de subvenciones para proyectos relacionados con la Mujer y el Deporte y Comisión mujer y deporte del Comité Olímpico Español, Plan integral de promoción del deporte y la actividad física en la que se tendrán en cuenta los programas que incluyan actuaciones relacionadas con el principio de igualdad.

El presupuesto va a tener un impacto positivo en la igualdad

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. SECCIÓN 19

# Datos en el ámbito del empleo

Según datos de la EPA, en el II Trimestre de 2008, las mujeres activas son 9.764.400, elevándose el porcentaje sobre el total de activas/os al 42,81%. La tasa de actividad de las mujeres alcanzó el 50,25%. En los hombres, la tasa de actividad fue del 69,64%.

Las mujeres ocupadas son 8.565.800 (el porcentaje sobre el total asciende a 41,94%). La tasa de ocupación femenina alcanzó un valor del 44,08%, mientras que la masculina alcanzó al 63,32%.

En 2008, y en el mismo periodo, el paro femenino se sitúa en 1.198.600 mujeres paradas, mientras que el masculino alcanza a 1.182.900, siendo la tasa de paro femenina del 12,28% mientras que la masculina se situó en el 9,07%.

TASAS DE	ACTIVIDAD, OCL de 2008	JPACIÓN Y PAR		<u></u>
		ACTIVIDAD	OCUPACIÓN	PARO
Ambos sexos	Tasas	59,76	53,52	10,44
	Datos Aboslutos	22.806,7	20.425,1	2.381,5
Mujeres	Tasas	50,25	44,08	12,28
	Datos Aboslutos	9.764,4	8565,8	1.198,6
Hombres	Tasas	69,64	63,32	9,07
	Datos Aboslutos	13.042,3	11.859,4	1182,9

El número de asalariadas temporales es de 2.324.900, en números absolutos, (67,58% del total de personas asalariadas con contrato temporal).

El número de las asalariadas con contrato indefinido es de 5.121.000, en números absolutos (43,03% del total de personas asalariadas con contrato indefinidos).

D O S	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	% Mujeres	lc Mujeres	lc Hombre
Total 44	20.425,1	8.565,80	11.859,4	41,94	100	100
Trabajadores/as por cuenta propia	3.562,0	1.116,80	2.445,2	31,35	13,04	20,62
Jomada completa	3.196,1	869,60	2.326.5	27,21	10,15	19,62
Jornada parcial	365,9	247,20	118,7	67,56	2,89	1,00
Asalaria das/os	16.853,0	7.446,00	9,407,1	44,18	86,93	79,32
Jornada completa	14.770,5	5.738,80	9.031,6	38,85	67,00	79,32 76,16
Jornada parcial	2.082,5	1.707,10	375,4	81,97	19,93	3,17
Otra situación	10,1	3,00	7,2	29,70	0,04	0,06

	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	% Mujeres	lc Mujeres	lc Hombres
TOTAL	16.853,00	7.446,00	9.407,10	44,18	100	100
- De duración indefinida	11.900,50	5.121,00	6.779,50	43,03	68,78	72,07
. Permanente a lo largo del tiempo	11.663,60	4.961,00	6.702,70	42,53	66.63	71,25
, Discontinuo	236,90	160,10	76,80	67,58	2,15	0,82
- Temporal  . Eventual por circunstancias de	4.952,50	160,10	2.627,60	67,58	2,15	27,93
producción	818,40	2.324,90	389,20	46,94	31,22	4,14
. De aprendizaje, formación o práctica	164,70	429,20	90,30	52,44	5,76	0,96
. Estacional o de temporada	298,10	74,30	138,10	45,11	1,00	1,47
. En período de prueba	79,30	160,00	42,50	53,67	2.15	0,45
. Cubre la ausencia de otro trabajador	427,70	36,80	103,70	46,41	0.49	1,10
. Para obra o servicio determinado	1.944,30	324,00	1.317,70	75,75	4,35	14,01
. Verbal no incluido en las opciones						
nteriores	415,00	626,70	140,10	32,23	8,42	1,49
. Otro tipo	182,50	274,90	68,60	66,24	3,69	0,73
. No sabe	622,60	113,90	337.50	62,41	1,53	3,59

En relación con los contratos registrados por el Servicio Público de Empleo, de enero a septiembre de 2008, se han realizado 12.740.400 contrataciones. De éstas, un 46,53% se han formalizado con mujeres. Más alto es el porcentaje de mujeres que se han beneficiado, indirectamente, de las medidas de fomento de empleo a la contratación indefinida, ya que de los 187.831 contratos registrados, el 53,37 se han formalizado con éstas. Si tenemos en cuenta el tipo de jornada de dichas contrataciones, son en los contratos a tiempo parcial y en los fijos discontinuos, en los que el porcentaje de mujeres es más elevado (69,67% y

60,75%, respectivamente). Respecto a los contratos a jornada completa, los formalizados con mujeres no alcanzan el 46%.

# CONTRATOS DE TRABAJO POR TIPO DE CONTRATO, CONTRATOS CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS Y ADSCRIPCIONES EN COLABORACIÓN SOCIAL POR SEXO.

		Contra	atos registrados de	enero a septiembre d	e 2008
		Total	A tiempo parcial	A tiempo completo	Fijo discontinuo
	INDEFINIDO ORDINARIO (Boni, / No Bonif.)	685,206	106.943	327.257	48.503
	INDEFINIDO FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	187.331	35.356	94,140	7.719
	MINUSVÁLIDOS	8.147	1,416	4.457	201
	OBRA O SERVICIO	4.681.778	648.183	2.460.114	
	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION	5.158.567	833.971	2,672.396	
	INTERINIDAD	1,158.229	218.391	503.766	
SS	TEMPORAL MINUSVALIDOS	11.960	2.069	6.539	
Š	RELEVO	28,629	3,422	15.147	
SS	JUBILACION PARCIAL	25,674	16.669		
ĝ	SUST. JUBILACION 64 AÑOS	1.521		1.027	
Ambos sexos	PRACTICAS	49.350	4.234	27.590	
-	FORMACION	61.725		42.344	
	OTROS CONTRATOS	68,610	32	43.577	
	TOTAL CONTRATOS INICIALES	12.126.727	1.870.686	6.198.354	56.423
	CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS	609.508	79.735	341.949	11.088
	ADSCRIPCIONES EN COLABORACION SOCIAL	4.165			
	TOTAL CONTRATOS Y ADSCRIPCIONES	12.740.400,00	1.950.421,00	6.540.303,00	67,511,00
. ,	INDEFINIDO OFOINARIO (Boni, / No Bonif.)	45,93	63,53	38,36	49,69
	INDEFINIDO FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	53,37	69,67	45,96	60,75
	MINUSVÁLIDOS	35,62	56,92	27,80	57,21
	OBRA O SERVICIO	35,88	62,31	28,45	
	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION	50,16	64,90	45,36	
	INTERINIDAD	74,56	87,69	70,11	
	TEMPORAL MINUSVALIDOS	35,30	52,15	29,19	
Ø	RELEVO	31,74	55,26	24,06	
% Mujeres	JUBILACION PARCIAL	20,32	18,19		
Ě	SUST. JUBILACION 64 AÑOS	35,70		34,57	
≥	PRACTICAS	50,84	71,97	48,88	
0,	FORMACION	39,58		40,29	
	OTROS CONTRATOS	45,87	62,50	49,70	
	CONTRATOS TEMPORALES TOTAL CONTRATOS INICIALES	46,58	55,24	40,23	51,23
	CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS	45,47	71,42	38,70	55,90
	ADSCRIPCIONES EN COLABORACION SOCIAL CONTRATOS TIEMPO COMPLETO	42,98			
		46,53	66,45	40,15	52,00

Fuente: Estadística de Contratos, SISPE.

De acuerdo con los resultados de la EPA, del segundo trimestre de 2008, del total de asaláriadas con contratos a tiempo parcial, un 33,7% no esta conforme con dicha jornada y alegan como motivo no encontrar un trabajo a jornada completa.

Ocupados a tiempo parcial y motiv	oo de la joindaa i	- tiompo pa				<del></del>
	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	% Mujeres	lc Mujeres	lc Hombre
Jornada a tiempo parcial	2.449,2	1.954,9	494,3	79,82	100,00	100,00
Seguir cursos de enseñanza o formación	286,8	158,4	128,4	55,23	8,10	25,98
Enfermedad o incapacidad propia	43,2	25,6	17,6	59,26	1,31	3,56
Cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores	382,9	377,9	5,0	98,69	19,33	1,01
Otras opligaciones familiares o personales	273,2	256,2	17,0	93,78	13,11	3,44
No haber podido encontrar trabajo de jornada completa	810,7	659,1	151,6	81,30	33,72	30,67
No querer trabajo de jornada completa	279,9	229,7	50,2	82,07	11,75	10,16
Otros motivos	362,4	240,9	121,5	66,47	12,32	24,58
No sabe el motivo	10,20	7,2	3,0	70,59	0,37	0,61

Las retribuciones brutas anuales femeninas son cerca de un 27,49% más bajas que las de los hombres, y esa brecha salarial persiste incluso en actividades y profesiones feminizadas. Cuando el cálculo se realiza sobre el salario bruto/hora, la brecha salarial disminuye hasta el 20%.

DIFERENCIA SALAR	COMPAR	RIMINACIÓN ACIÓN CON DMOGÉNEOS	SALARIAL
	1995	2002 (*)	2002 (*)
Diferencia Salarial			
Total Nacional	26%	25%	20%
Discriminación Salarial			
Total Nacional	18%	19%	17%

### Fuente:

Elaboración propia a partir del estudio sobre "Diferencia y discriminación salarial por razón de sexo". Instituto de la Mujer, 2007 (a partir de las Encuestas de Estructura Salarial 1995 y 2002).

### Notas:

**Diferencia salarial** es la brecha existente entre lo que cobran, en media, hombres y mujeres, medido en salario bruto / hora

**Discriminación Salarial**: es la parte de la diferencia salarial que no puede justificarse por razones distintas al sexo de la persona ocupada.

(\*) Las diferencias existentes en los datos relativos a 2002 se deben al efecto de la homogeneización de variables que se realizó en el estudio sobre "diferencia y discriminación salarial...", con el fin de poder comparar ambas Encuestas, dado que la metodología utilizada presenta sensibles diferencias.

GANANCIA MEDIA ANUAL, EN EUROS, POR TRABAJADOR/A Y OCUPACIÓN SEGÚN C.N.O.\* . 2005

	Salarios en €: Ambos sexos	Salarios en €: Mujeres	Brecha salarial
Todas las Ocupaciones	18.676,92	15.294,83	27,49
Directoras/os de Empresas de 10 o más asalariados Gerencia de empresas con menos de 10 asalariados	59.799,87 -41.424,50	41.137,78 	35,69 ~
Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario y afines	31.632,62	26.732,98	25,60
Profesiones asociadas a titulaciones de 1er ciclo universitario y afines	25.617,52	23.058,83	22,73
Técnicas/os y profesionales de apoyo	25.920,43	20.837,17	29,07
Empleadas/os de tipo administrativo	16.731,95	14.701,14	29,32
Trabajadoras/es de servicios de restauración y personales	13.355,60	11.777,84	25,21
Trabajadoras/es de servicios de protección y seguridad	-17.931,61	••	-
Dependientas/es de comercio y asimilados	12.841,02	11.707,67	23,78
Trabajadoras/es cualificados/as de agricultura y pesca Trabajadoras/es cualificados/as de construcción, excepto	-15.044,80		-
operadores de maquinaria	17.685,72	-14.543,77	181,87
Trabajadoras/es cualificados/as de Industrias extractivas, metalurgia, construcción de maquinaria y asimilados	20.405,99	16.745,50	18,94
Trabajadoras/es cualificados/as de industrias de artes gráficas, textil y de la confección, de la elaboración de alimentos, ebanistas, artesanos y otros asimilados Operadoras/es de instalaciones industriales, de maquinaria	14.312,72	12.293,27	25,78
flia; montadores y ensambladores	18.077,90	13.345.86	34,32
Conductores/as y operadores/as de maquinaria móvit	16.832,14	-12.998,93	176,59
Trabajadoras/es no cualificados/as en servicios (excepto transportes)	12.187,95	10.761,02	29,42
Peonas/es de la agricultura, pesca, construcción, industrias	, , , ,		
manufactureras y transportes	14.217,33	11.856,36	18,87

Fuente: INE, Encuesta de Estructura Salarial

Nota: Brecha salarial: Diferencia porcentual entre los salarios de hombres y mujeres

# Datos sobre conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Aunque los datos relativos a 2007 resultan incompletos, por cuanto la Ley de Igualdad entro en vigor en Marzo, vemos que, en los tres trimestres restantes del año, el número de padres que se han acogido a la posibilidad de disfrutar un permiso paternal ha sido de 173.161, lo cual demuestra el éxito de esta iniciativa, si lo comparamos con los poco más de 5.000 padres que venían disfrutando, anualmente, de la parte del permiso de maternidad cedido por la madre.

Haciendo una extrapolación, respecto del conjunto del año, podemos afirmar que el número de padres que se han acogido, en 2007, a este permiso de maternidad es, aproximadamente, de un 70% del de madres que hacen lo propio con el de maternidad.

<sup>\*</sup> Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CON-94)

<sup>1)</sup> Cuando la casilla está marcada con un signo '-' antes del dato, indica que el número de observaciones muestrales está comprendido entre 100 y 500, por lo que la cifra es poco fiable y hay que interpretarla con cautela.

<sup>2) &#</sup>x27;..'=No se facilita el dato correspondiente por ser el número de observaciones muestrales inferior a 100

En lo relativo a 2008, en los primeros 6 meses, se han producido 162.612 permisos de paternidad, lo cual supone un incremento mensual medio, respecto del año anterior del 20,7%.

En los dos cuadros que se recogen a continuación aparece la evolución de los permisos por maternidad, desde 1996, con detalle del porcentaje que era disfrutado por padres y madres, y el número de permisos específicos de paternidad disfrutados en 2007.

`				
	Ambos sexos (Datos absolutos)	Madres	Padres	% Madres
000	192.422	190.547	1.875	99,03
01	208.695	205,966	2.729	98,69
102	224.419	221.107	3.312	98,52
003	239.858	239.858	3.762	98,46
04*	282.080	277.491	4.589	98,37
05*	299.605	294.337	5.268	98,24
06	322.600	317.318	5.282	98,36
007	331.642	326.438	5.204	98,43

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Seguridad Social.

El número de padres que, en 2007, se acogieron al nuevo permiso de paternidad (la Ley se aprueba en marzo) ha sido de 173.161, lo cual demuestra el éxito de esta iniciativa, si lo comparamos con los poco más de 5.000 padres que venían disfrutando, anualmente, de la parte del permiso de maternidad cedido por la madre.

	2007
TOTAL	173.161
ndalucía	27.130
ragón	4.785
sturias	2.999
aleares	3.321
anarias	6.504
antabria	2.290
astilla - León	7.993
astilla - La Mancha	6.740
ataluña	33.252
xtremadura	3.077
Salicia	7.478

<sup>\*</sup> El volumen de perceptores de maternidad gestionados por el INEM están referidos a Noviembre.